


FORMATO N° 9 OFERTA ECONÓMICA

Señores

REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION – RAP PACIFICO

Avenida 5B (en el cruce) # 21N - 02, Barrio Versalles

Santiago de Cali

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN No. RAPP-AECID-C-019.

Objeto: SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTOS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL PROYECTO “CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO ECOLÓGICO Y COMUNITARIO EN LA REGIÓN PACIFICO” NO. DE EXPEDIENTE 2024QDN0031

| ITEM | DESCRIPCION EQUIPOS | Cantidad | Unit sin IVA | total sin IVA |
|------|---|----------|--------------|---------------|
| 1 | Impresora multifuncional, con fax, ADF, impresión automática de alta calidad a doble cara (blanco, negro y a color), copiadora, scanner, inalámbrica y con conexión a wifi | 1 | 1.460.504 | 1.460.504 |
| 2 | Dron DJI MAVIC 3 ENTERPRISE + Mavic 3 Enterprise Series-PART 05-Battery Kit | 1 | 27.546.218 | 27.546.218 |
| 3 | Teleprompter Universal GVM TQ-M | 1 | 970.588 | 970.588 |
| 4 | Estuche para cámaras fotográficas compatible o acondicionado a cámara Canon, y resistente al agua | 2 | 272.689 | 545.378 |
| 5 | Estuche para transporte de trípode, con medidas aproximadas de 60 cm / 23,6 pulgadas. Con material: Algodón resistente al polvo, al aguay los golpes. Con correa graduable para hombros | 2 | 183.025 | 366.050 |
| 6 | Trípode para cámara fotográfica, de video y celulares, adaptable con su soporte adicional para celulares. Ligero, liviano y portátil, más estuche para transporte, resistente al agua. | 1 | 240.336 | 240.336 |
| 7 | Memoria SD con adaptador compatible con cámara fotográfica, con almacenamiento de 256 GB, clase 10, con velocidad de lectura de 100 MB/s y velocidad de escritura de 85 Mbps | 2 | 355.882 | 711.764 |
| 8 | Cámara fotográfica semiprofesional, con pantalla táctil, con capacidad de grabación de video 4K, ISO de 32000, de 24.2 MP, con enfoque dual pixel CMOS AF II, con conectividad wifi y bluetooth, compatible con micrófono de solapa, peso aprox. de 382 gr. | 1 | 4.298.319 | 4.298.319 |



SALUD



EDUCACIÓN



TECNOLOGÍA



PAPELERÍA



FERRETERÍA



ASEO



DOTACIONES



EQUIPOS VARIOS

VÍVERES Y
ABARROTESINSTRUMENTOS
MUSICALESSERVICIOS
GENERALESSEGURIDAD
INDUSTRIAL



SALUD



EDUCACIÓN



TECNOLOGÍA



PAPELERÍA



FERRETERÍA



ASEO



DOTACIONES



EQUIPOS VARIOS

VÍVERES Y
ABARROTESINSTRUMENTOS
MUSICALESSERVICIOS
GENERALESSEGURIDAD
INDUSTRIAL

| | | | | |
|----|--|---|------------|------------|
| 9 | AMD COMPUTADOR GAMER RYZEN 7 8700F + RTX 5060 8GB - RAM 32GB DDR5 - SSD 1TB M.2 - CHASIS 4 FANS RGB | 2 | 7.376.470 | 14.752.940 |
| 10 | Monitor Profesional, Display de 27" 4K HDR (PA279CRV) - IPS, UHD (3840 x 2160), 99% DCI-P3/Adobe RGB, ΔE < 2, Verificado por Calman, USB-C PD 96W, DisplayPort, Daisy-Chain, Ergonómico. | 2 | 2.648.319 | 5.296.638 |
| 11 | Fuente de poder modular de alta eficiencia, para PCs de alto rendimiento, de 850w, Gold Blanca / Negra. | 2 | 910.504 | 1.821.008 |
| 12 | Teclado inalámbrico | 2 | 183.025 | 366.050 |
| 13 | Mouse Gaming RGB Negro Velocidad de respuesta USB: 1000 Hz (1 ms) Microprocesador: 32 bits ARM Botones (izquierdo/derecho): 10 millones de clicks REQUISITOS DEL SISTEMA Windows® 7 o posteriores macOS® 10.11 o posteriores | 2 | 207.983 | 415.966 |
| 14 | Plotter 44" Pulgadas, Dimensiones 76×195×71cm, con cortador interno - VELOCIDAD DE IMPRESIÓN Rápido: 80,5 m²/h en medios normales Normal: 18,8 m²/h en medios recubiertos Mejor: 9,7 m²/h en medios brillantes - RESOLUCIÓN DE LA IMPRESIÓN Optimizada hasta 2400 x 1200 dpi - CABEZALES DE IMPRESIÓN 3 cabezales de impresión universales (válido para todos los colores) - APLICACIONES Banners; exposiciones y gráfica para eventos; cajas de luz – película; mapas; ortofotografías; punto de venta/visualización; pósters - MEMORIA 128 GB (virtual) - DISCO DURO 500 GB de autocifrado - INTERFACES Ethernet, Fast Ethernet, Gigabit Ethernet, 10/100/1000Base-T Ethernet (802.3, 802.3u, 802.3ab); puerto host USB Type-A | 1 | 29.361.344 | 29.361.344 |
| 15 | Portátil Rysen 7 o Core i7, 16 GB RAM, 1 TB SSD de almacenamiento, Windows 11 | 8 | 3.651.260 | 29.210.080 |



SALUD



EDUCACIÓN

| | | | | |
|---|---|---|---------|--------------------|
| 16 | Proyector Video beam de 5000 lm, con parlantes Bluetooth (sonido estéreo) y Pantalla telón blanco para proyección (Video beam) de 180 x 180 | 8 | 910.504 | 7.284.032 |
| Valor total sin IVA, de Suministro de Equipos Tecnológicos | | | | 124.647.215 |



TECNOLOGÍA



PAPELERÍA

Valor total sin IVA en letras: CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE.

La presente oferta económica y técnica incluye el cumplimiento de todas las obligaciones, especificaciones y condiciones establecidas en la invitación pública de la referencia, así como las indicadas en el estudio previo y sus anexos.



FERRETERÍA



ASEO

Teniendo en cuenta que los recursos que respaldan la presente el presente proceso de selección, provienen de cooperación internacional, por lo tanto, en ninguna de las actividades referidas se reconocerá el pago de IVA e impuestos, para lo cual deberá usarse para la relación financiera del contratista o de algún proveedor específico, el Certificado de Utilidad Común – CUC del proyecto, con el cual podrán indicar la excepción de IVA e impuestos ante la DIAN.



DOTACIONES



EQUIPOS VARIOS

Atentamente.



VÍVERES Y ABARROTES



INSTRUMENTOS MUSICALES

CARLOS ALBERTO BOLAÑOS CHAMORRO

Apoderado mediante escritura pública 143 del 06 de febrero de 2026 debidamente inscrita en Cámara de Comercio
CC. 12.978.210



SERVICIOS GENERALES



SEGURIDAD INDUSTRIAL

SUMINISTRAMOS *Mejores* SOLUCIONES

**FORMATO N° 1**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

SALUD



EDUCACIÓN



TECNOLOGÍA



PAPELERÍA



FERRETERÍA



ASEO



DOTACIONES



EQUIPOS VARIOS

VÍVERES Y
ABARROTESINSTRUMENTOS
MUSICALESSERVICIOS
GENERALESSEGURIDAD
INDUSTRIAL

Señores

REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION – RAP PACIFICOAvenida 5B (en el cruce) # 21N - 02, Barrio Versalles
Santiago de Cali**REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN No. RAPP-AECID-C-019.****Objeto:** SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTOS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL PROYECTO “CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO ECOLÓGICO Y COMUNITARIO EN LA REGIÓN PACIFICO” NO. DE EXPEDIENTE 2024QDN0031

Estimados señores:

Yo, **CARLOS ALBERTO BOLAÑOS CHAMORRO** identificado con cédula de ciudadanía N°. 12.978.210 de Pasto, apoderado mediante escritura pública 143 del 06 de febrero de 2026 debidamente inscrita en Cámara de Comercio, en adelante el “proponente”, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en los TDR, numeral 4. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS O ALCANCE DEL OBJETO.**
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.



SALUD



EDUCACIÓN

9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.



TECNOLOGÍA



PAPELERÍA

10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).



FERRETERÍA



ASEO

11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.



DOTACIONES



EQUIPOS VARIOS

13. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

14. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en el numeral 16. Rechazo de Propuesta

15. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.



VÍVERES Y ABARROTES



INSTRUMENTOS MUSICALES

16. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.

17. La fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y, en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.



SERVICIOS GENERALES



SEGURIDAD INDUSTRIAL

18. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.



SALUD



EDUCACIÓN

19. Declaro que:



TECNOLOGÍA



PAPELERÍA



FERRETERÍA



ASEO



DOTACIONES



EQUIPOS VARIOS



VÍVERES Y
ABARROTES



INSTRUMENTOS
MUSICALES



SERVICIOS
GENERALES



SEGURIDAD
INDUSTRIAL

| El Proponente es: | Persona natural <u>X</u> Persona jurídica nacional ____ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia ____ Sucursal de sociedad extranjera ____ Unión temporal ____ Consorcio ____ Otro ____ | | | | | | | | | |
|---|--|--------------------------------------|---|--------------------------------------|--|--|--|--|--|--|
| Grupo empresarial: | El Proponente o alguno de los miembros del Proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí ____ no <u>X</u> Nombre del Grupo Empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ____ Subordinada ____ Subsidiaria ____ Filial ____ Otro (indicar cuál) _____ | | | | | | | | | |
| Composición de la persona jurídica | El Proponente cotiza en bolsa: sí ____ no <u>X</u> Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente] <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Porcentaje Participación</th> <th style="width: 25%;">NIT, Cédula o Documento de Identificación</th> <th style="width: 50%;">Nombre o Razón social del Accionista</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> | Porcentaje Participación | NIT, Cédula o Documento de Identificación | Nombre o Razón social del Accionista | | | | | | |
| Porcentaje Participación | NIT, Cédula o Documento de Identificación | Nombre o Razón social del Accionista | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |

20. La oferta no contiene información reservada en ninguno de los folios.
 21. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.



SALUD



EDUCACIÓN

22. Recibiré notificaciones del contrato en:

| | | | |
|----------------------------|-------------------------------|----------------|------------|
| Persona de contacto | CARLOS ANDRES BOLAÑOS CORDOBA | | |
| Dirección y ciudad | CL 12 25 49 CASA 2 SAN FELIPE | | |
| Teléfono | 3153160076 | Celular | 3153160076 |
| Correo electrónico | sumiglobpasto@hotmail.com | | |



TECNOLOGÍA



PAPELERÍA

23. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el numeral "4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS O ALCANCE DEL OBJETO" de los TDR, en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,



FERRETERÍA



ASEO

Proponente: **CARLOS ANDRES BOLAÑOS CORDOBA**

NIT: 1.085.259.561-3

Naturaleza jurídica: Privado

Representante legal: **CARLOS ANDRES BOLAÑOS CORDOBA**

NIT: 1.085.259.561-3

Documento de identificación: 1.085.259.561

Dirección: CL 12 25 49 CASA 2 SAN FELIPE

Teléfono: 3183029802

Régimen Tributario: Responsable de IVA NO Responsable de IVA Especial



DOTACIONES



EQUIPOS VARIOS



CARLOS ALBERTO BOLAÑOS CHAMORRO

Apoderado mediante escritura pública 143 del 06 de febrero de 2026 debidamente inscrita en

Cámara de Comercio

CC. 12.978.210.



VÍVERES Y
ABARROTES



INSTRUMENTOS
MUSICALES



SERVICIOS
GENERALES



SEGURIDAD
INDUSTRIAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.085.259.561**

BOLAÑOS CORDOBA

APELLIDOS

CARLOS ANDRES

NOMBRES

Carlos Andres Bolaños Cordoba
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **10-ABR-1987**

PASTO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

26-JUL-2005 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-2300100-00425130-M-1085259561-20130208

0032414629A 1

6802128164



CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 25/03/2026 - 17:18:26
Recibo No. S002254493, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2WkJChYTAJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : CARLOS ANDRES BOLAÑOS CORDOBA
Identificación : CC. - 1085259561
Nit : 1085259561-3
Domicilio: Pasto, Nariño

MATRÍCULA

Matrícula No: 142891
Fecha de matrícula: 03 de julio de 2012
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 03 de febrero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 12 25 49 CASA 2 SAN FELIPE
Barrio : Centro
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico : sumiglobpasto@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3153160076
Teléfono comercial 2 : 3183029802
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 12 25 49 CASA 2 SAN FELIPE
Barrio : Centro
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico de notificación : sumiglobpasto@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PODERES

Por escritura pública N. 143 del 06 de febrero de 2026 de la notaría cuarta del círculo de Pasto, inscrita en esta cámara de comercio el día 16 de febrero de 2026 bajo el registro No. 564 del libro V, Compareció con minuta escrita el señor: CARLOS ANDRES BOLAÑOS CORDOBA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.259.561 expedida en Pasto (Nariño), actuando en nombre propio y como propietario del establecimiento de comercio denominado SUMINISTROS GLOBALES, identificado con NIT No. 1.085.259.561-3 con matrícula mercantil No. 142891 y 142892 de fecha 03 de julio de 2012 tal como figura en la correspondiente cámara de comercio, copia que se adjunta y protocoliza, por medio del presente instrumento, confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al señor: CARLOS ALBERTO BOLAÑOS CHAMORRO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.978.210 expedida en Pasto (Nariño), para que en mi nombre y representación realice todos los actos y gestiones necesarios relacionados con el manejo, administración y operación del

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 25/03/2026 - 17:18:26
Recibo No. S002254493, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2WkJChYTAJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecimiento de comercio antes mencionado. En desarrollo de este poder el apoderado queda expresamente facultado para realizar las siguientes actuaciones. -Representarme ante la Cámara de Comercio de Pasto, realizar inscripciones) renovaciones, actualizaciones, cancelaciones, solicitudes de certificados y cualquier otro trámite del registro mercantil. - Representarme ante la DIAN, incluyendo inscripción y actualización del RUT; obtención y manejo de firma electrónica, presentación de declaraciones, solicitudes, recursos y demás actuaciones tributarias - Representarme ante entidades financieras y bancarias, abrir, manejar y cancelar cuentas, realizar consignaciones, retiros, solicitudes y firmar documentos bancarios. - Representarme ante entidades públicas y privadas, autoridades administrativas de cualquier orden. - Administrar integralmente el establecimiento de comercio, incluyendo compras, ventas, pagos, cobros, contratación de bienes y servicios, manejo operativo y comercial. - Celebrar, firmar modificar y terminar contratos civiles, comerciales y laborales necesarios para el desarrollo de la actividad comercial - Ejecutar todos los actos necesarios para el normal funcionamiento del establecimiento de comercio SUMINISTROS GLOBALES, dentro del giro ordinario de los negocios

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4663
Actividad secundaria Código CIIU: G4649
Otras actividades Código CIIU: G4651 G4642

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Suministro de abonos, plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario, víveres en general, confección de prendas de vestir ropa de seguridad, de intendencia militar y seguridad industrial, calzado, ferretería, eléctricos, materiales de construcción, mobiliario, útiles escolares, elementos y equipos para deporte, artículos de papelería y oficina, productos de aseo y limpieza, actividades de impresión, menaje en general, computadores, programas de informática, operador logístico, materiales o dispositivos de agarre para los discapacitados físicamente, productos para transporte de paciente, juegos y juguetes, implementación deportiva, distribución de instrumentos musicales, electrodomésticos, elementos de desinfección y fumigación y mercería en gral.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$2.128.480.429,00
Activo no corriente: \$79.676.100,00
Activo total: \$2.208.156.529,00
Pasivo corriente: \$6.120.000,00
Pasivo no corriente: \$0,00
Pasivo total: \$6.120.000,00
Patrimonio neto: \$2.202.036.529,00
Pasivo más patrimonio: \$2.208.156.529,00

Estado de resultados:



CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 25/03/2026 - 17:18:26
Recibo No. S002254493, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2WkJChYTAJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos actividad ordinaria: \$3.163.402.000,00
Otros ingresos: \$0,00
Costo de ventas: \$1.307.290.000,00
Gastos operacionales: \$303.295.493,00
Otros gastos: \$6.800.000,00
Gastos por impuestos: \$0,00
Utilidad operacional: \$1.546.016.507,00
Resultado del periodo: \$1.546.016.507,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SUMINISTROS GLOBALES
Matrícula No.: 142892
Fecha de Matrícula: 03 de julio de 2012
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 23 8 28ED VALDO LC 2BRR OBRERO
Barrio : Centro
Municipio: Pasto, Nariño

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.



CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 25/03/2026 - 17:18:26
Recibo No. S002254493, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2WkJChYTAJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$3.163.402.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4663.

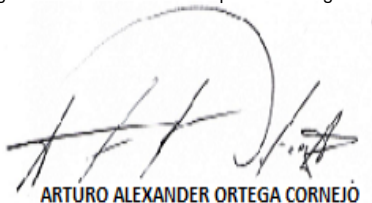
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



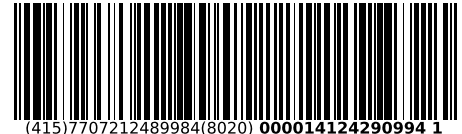
ARTURO ALEXANDER ORTEGA CORNEJO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141242909941



(415)7707212489984(8020) 000014124290994 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 8 5 2 5 9 5 6 1 3

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Buzón electrónico

1 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental,

municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos

extranjeros

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma | Composición del Capital | |
|-----------------------------|-----------------|------------|-------------------------|---------|
| 71. Clase | 0 9 | | 82. Nacional | _____ % |
| 72. Número | _____ | _____ | 83. Nacional público | _____ % |
| 73. Fecha | 2 0 1 2 0 7 0 3 | _____ | 84. Nacional privado | _____ % |
| 74. Número de notaría | _____ | _____ | 85. Extranjero | _____ % |
| 75. Entidad de registro | 0 3 | _____ | 86. Extranjero público | _____ % |
| 76. Fecha de registro | 2 0 1 2 0 7 0 3 | _____ | 87. Extranjero privado | _____ % |
| 77. No. Matrícula mercantil | 1 4 2 8 9 1 | _____ | | |
| 78. Departamento | 5 2 | _____ | | |
| 79. Ciudad/Municipio | 2 6 | _____ | | |
| Vigencia | | | | |
| 80. Desde | _____ | _____ | | |
| 81. Hasta | _____ | _____ | | |

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|------|-------------------|----------------------------|---|--------|
| 1 | 8 1 | 2 0 2 2 1 0 2 5 | | - |
| 2 | | _____ | | - |
| 3 | | _____ | | - |
| 4 | | _____ | | - |
| 5 | | _____ | | - |

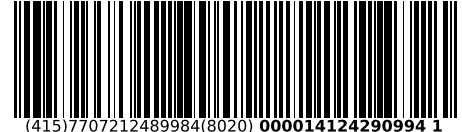
Vinculación económica

| | | | |
|---|--|---|---------|
| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
| | | | |
| 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante | | | |
| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
| | | | |
| 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP | | | |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141242909941

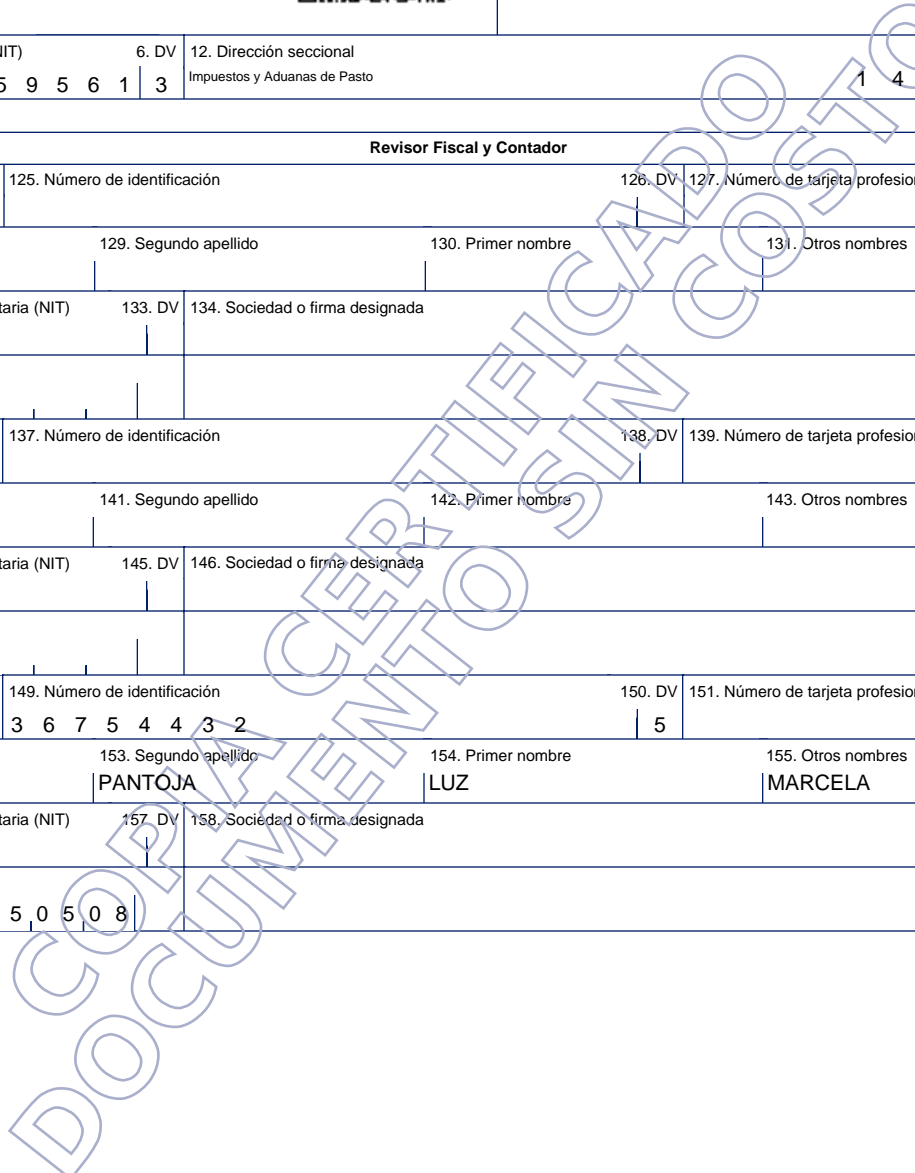


(415)7707212489984(8020) 000014124290994 1

| | | | |
|---|------------|---|------------------------------|
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 8 5 2 5 9 5 6 1 3 | 6. DV 3 | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pasto | 14. Buzón electrónico 1 4 |
|---|------------|---|------------------------------|

Revisor Fiscal y Contador

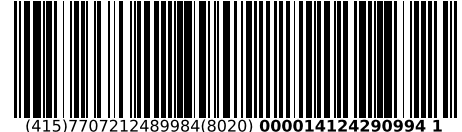
| | | | | |
|--------------------------|--|--|---------------------------------|---|
| Revisor fiscal principal | 124. Tipo de documento | 125. Número de identificación | 126. DV | 127. Número de tarjeta profesional |
| | 128. Primer apellido | 129. Segundo apellido | 130. Primer nombre | 131. Otros nombres |
| | 132. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 133. DV | 134. Sociedad o firma designada | |
| | 135. Fecha de nombramiento | | | |
| Revisor fiscal suplente | 136. Tipo de documento | 137. Número de identificación | 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional |
| | 140. Primer apellido | 141. Segundo apellido | 142. Primer nombre | 143. Otros nombres |
| | 144. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 145. DV | 146. Sociedad o firma designada | |
| | 147. Fecha de nombramiento | | | |
| Contador | 148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 | 149. Número de identificación 3 6 7 5 4 4 3 2 | 150. DV 5 | 151. Número de tarjeta profesional 1 3 3 1 1 7 T |
| | 152. Primer apellido HERNANDEZ | 153. Segundo apellido PANTOJA | 154. Primer nombre LUZ | 155. Otros nombres MARCELA |
| | 156. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada | |
| | 159. Fecha de nombramiento 2 0 2 5 0 5 0 8 | | | |



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141242909941



(415)7707212489984(8020) 000014124290994 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 8 5 2 5 9 5 6 1 3

6. DV

3

12. Dirección seccional

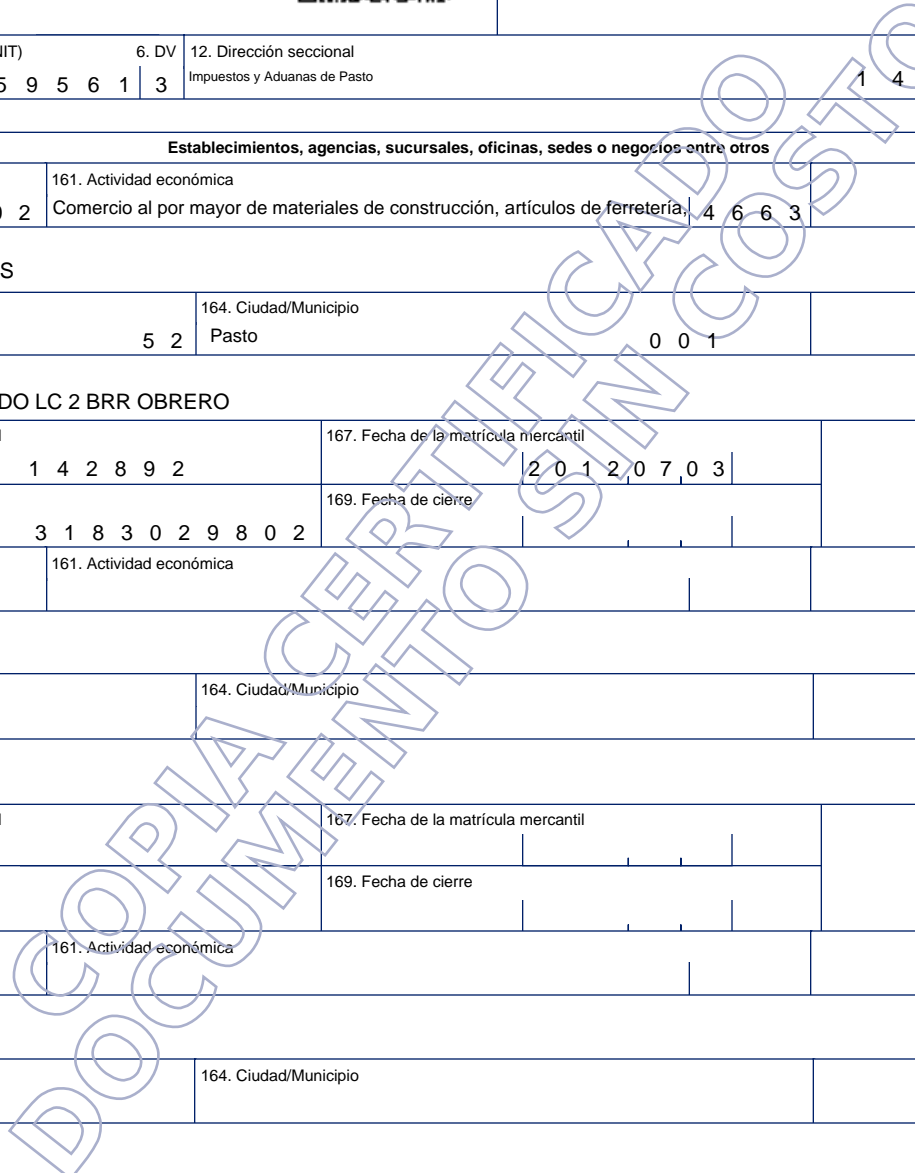
Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Buzón electrónico

1 4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

| | |
|--|---|
| 160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2 | 161. Actividad económica Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, 4 6 6 3 |
| 162. Nombre del establecimiento SUMINISTROS GLOBALES | |
| 163. Departamento Nariño 5 2 | 164. Ciudad/Municipio Pasto 0 0 1 |
| 165. Dirección CR 23 8 28 ED EL VALDO LC 2 BRR OBRERO | |
| 166. Número de matrícula mercantil 1 4 2 8 9 2 | 167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 2 0 7 0 3 |
| 168. Teléfono 3 1 8 3 0 2 9 8 0 2 | 169. Fecha de cierre |
| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica |
| 162. Nombre del establecimiento | |
| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio |
| 165. Dirección | |
| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil |
| 168. Teléfono | 169. Fecha de cierre |
| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica |
| 162. Nombre del establecimiento: | |
| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio |
| 165. Dirección | |
| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil |
| 168. Teléfono | 169. Fecha de cierre |



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293456600



PIB
22:33:42
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ANDRES BOLAÑOS CORDOBA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1085259561:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

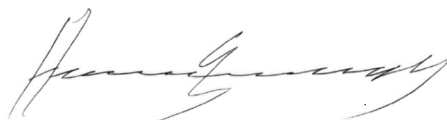
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 25 de marzo de 2026, a las 22:36:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|------------------------|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1085259561 |
| Código de Verificación | 1085259561260325223629 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:37:20 PM horas del 25/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1085259561**

Apellidos y Nombres: **BOLAÑOS CORDOBA CARLOS ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/03/2026 10:38:40 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1085259561** y Nombre: **CARLOS ANDRES BOLAÑOS CORDOBA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137138814** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1085259561 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/03/2026 10:44 PM



Código Verificación: **NR39WXLGYT**

Válida hasta: **24/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Certificación Bancaria

Miércoles, 27 de agosto de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que CARLOS ANDRES BOLAÑOS CORDOBA identificado(a) con CC 1085259561, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

| Producto | No. Producto | Fecha Apertura aaaa-mm-dd | Estado | Saldo |
|------------------|--------------|------------------------------|--------|-------|
| Cuenta Corriente | 07400007318 | 2024-04-24 | ACTIVO | ***** |

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO

1085259561

APELLIDOS Y NOMBRES

BOLAÑOS CORDOBA

CARLOS ANDRES

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

| 1ª LINEA | 2ª LINEA | 3ª LINEA |
|----------|----------|----------|
| 31 - DIC | 31 - DIC | 31 - DIC |
| 2017 | 2027 | 2037 |



PROFESIÓN

BACHILLER

FECHA DE EXP.:

14 ENE 2013

CDTE. DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

- Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa.
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
- En caso de convocatoria de reservas de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.



03285495

EI 09 04



SALUD



EDUCACIÓN



TECNOLOGÍA



PAPELERÍA



FERRETERÍA



ASEO



DOTACIONES



EQUIPOS VARIOS

VÍVERES Y
ABARROTESINSTRUMENTOS
MUSICALESSERVICIOS
GENERALESSEGURIDAD
INDUSTRIAL

FORMATO N° 4
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

Yo **CARLOS ALBERTO BOLAÑOS CHAMORRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.978.210, Apoderado mediante escritura pública 143 del 06 de febrero de 2026 debidamente inscrita en Cámara de Comercio, bajo la gravedad del juramento manifiesto que la durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, por cuanto:

Ha cumplido durante los meses de septiembre, octubre, noviembre, diciembre, enero y febrero con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo

Dada en San Juan de Pasto, a los treinta (30) días del mes de marzo de 2025.

CARLOS ALBERTO BOLAÑOS CHAMORRO

Apoderado mediante escritura pública 143 del 06 de febrero de 2026 debidamente inscrita en Cámara de Comercio
 CC. 12.978.210

SUMINISTRAMOS *Mejores* SOLUCIONES

| DATOS GENERALES DEL APORTANTE | | | | | | | | | |
|-------------------------------|----|-------------------------------|--------------------------|--------------------|--------------|---------------------|----------|-----------------------|--|
| Identificación | dv | Razon Social | Clase Aportante | Sucursal Principal | Dirección | Ciudad-Departamento | Teléfono | Exonerado SENA e ICBF | |
| CC 1085259561 | | BOLAÑOS CORDOBA CARLOS ANDRES | A - 200 O MAS COTIZANTES | CARLOS | CRA 24 15 60 | PASTO-NARIÑO | 7227995 | Si | |

| DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION | | | | | | | | | |
|-----------------------------------|---------|-----------|------------|----------|------------|------------|-------------|-----------|-------------|
| Periodo | | Clave | Tipo | Fecha | | Pago | | | |
| Pensión | Salud | Pago | Planilla | Planilla | Limite | Pago | Banco | Dias Mora | Valor |
| 2026-02 | 2026-03 | 150891179 | 9501577985 | E | 2026/03/13 | 2026/03/18 | BANCOLOMBIA | 5 | \$1,760,800 |

| LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----------------------------------|----------------------|------------|----------------|-----------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---------|-----|-----|-----|-------|--------|--------|-------------|-------------|-----------|--------|-------------|-------------|----------|-------|-------------|--------------|----------|-------|-------------|---------------|----------|------|-----|--------|-----------------------|-----------|
| EMPLEADO | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | PENSION | | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | PARAFISCALES | | | | Total Aportes | | | | | | |
| No. | Identificación | Nombre | | ing | ret | tde | tae | tdp | tap | vsp | cor | vst | sln | ige | lma | vac | avp | vct | irl | vip | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | | Aporte | Dias | IBC | Aporte | Exonerado SENA e ICBF | |
| 1 | CC | 1085338440 | BOLAÑOS BRAYAN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | \$1,750,905 | \$280,200 | ESSC62 | 30 | \$1,750,905 | \$70,100 | CCF35 | 30 | \$1,547,000 | \$61,900 | 14-23 | 30 | \$1,750,905 | \$9,200 | 30 | \$0 | \$0 | Si | \$421,400 |
| 2 | CC | 12749965 | BOLAÑOS JUAN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | \$1,750,905 | \$280,200 | EPS005 | 30 | \$1,750,905 | \$70,100 | CCF35 | 30 | \$1,547,000 | \$61,900 | 14-23 | 30 | \$1,750,905 | \$9,200 | 30 | \$0 | \$0 | Si | \$421,400 |
| 3 | CC | 13071031 | BOLAÑOS MARIO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 30 | \$1,750,905 | \$280,200 | ESSC18 | 30 | \$1,750,905 | \$70,100 | CCF35 | 30 | \$1,547,000 | \$61,900 | 14-23 | 30 | \$1,750,905 | \$9,200 | 30 | \$0 | \$0 | Si | \$421,400 |
| 4 | CC | 36754432 | HERNANDEZ LUZ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 30 | \$2,000,000 | \$320,000 | EPS005 | 30 | \$2,000,000 | \$80,000 | CCF35 | 30 | \$2,000,000 | \$80,000 | 14-23 | 30 | \$2,000,000 | \$10,500 | 30 | \$0 | \$0 | Si | \$490,500 |
| Total | Afiliados(4) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | \$7,252,715 | \$1,160,600 | | | \$7,252,715 | \$290,300 | | | \$6,641,000 | \$265,700 | | | \$7,252,715 | \$38,100 | | | \$0 | \$0 | \$1,754,700 | |

| DATOS GENERALES DEL APORTANTE | | | | | | | | |
|-------------------------------|----|-------------------------------|--------------------------|--------------------|--------------|---------------------|----------|-----------------------|
| Identificación | dv | Razon Social | Clase Aportante | Sucursal Principal | Direccion | Ciudad-Departamento | Teléfono | Exonerado SENA e ICBF |
| CC 1085259561 | | BOLAÑOS CORDOBA CARLOS ANDRES | A - 200 O MAS COTIZANTES | CARLOS | CRA 24 15 60 | PASTO-NARIÑO | 7227995 | Si |

| DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION | | | | | | | | | | |
|-----------------------------------|---------|-----------|------------|----------|------------|------------|-------------|-----------|-------|-------------|
| Periodo | | Clave | Tipo | Fecha | | | Pago | | | |
| Pensión | Salud | Pago | Planilla | Planilla | Limite | Pago | Banco | Dias Mora | Valor | |
| 2026-02 | 2026-03 | 150891179 | 9501577985 | E | 2026/03/13 | 2026/03/18 | BANCOLOMBIA | | 5 | \$1,760,800 |

RESUMEN DE PAGO

| RIESGO | CODIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES | VALOR A PAGAR |
|------------------------------|--------|-------------|----|-----------|--------------------|----------------|------------------------|--------------------|
| AFP (ADMINISTRADORAS: 2) | | | | 4 | \$1,160,600 | \$3,900 | \$0 | \$1,164,500 |
| PORVENIR | 230301 | 800,224,808 | 8 | 2 | \$560,400 | \$1,900 | \$0 | \$562,300 |
| PROTECCION | 230201 | 800,229,739 | 0 | 2 | \$600,200 | \$2,000 | \$0 | \$602,200 |
| ARL (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 4 | \$38,100 | \$200 | \$0 | \$38,300 |
| POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS | 14-23 | 860,011,153 | 6 | 4 | \$38,100 | \$200 | \$0 | \$38,300 |
| CCF (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 4 | \$265,700 | \$900 | \$0 | \$266,600 |
| COMFAMILIAR NARIÑO | CCF35 | 891,280,008 | 1 | 4 | \$265,700 | \$900 | \$0 | \$266,600 |
| EPS (ADMINISTRADORAS: 3) | | | | 4 | \$290,300 | \$1,100 | \$0 | \$291,400 |
| ASMET SALUD EPS SAS | ESSC62 | 900,935,126 | 7 | 1 | \$70,100 | \$300 | \$0 | \$70,400 |
| EMSSANAR | ESSC18 | 901,021,565 | 8 | 1 | \$70,100 | \$300 | \$0 | \$70,400 |
| SANITAS | EPS005 | 800,251,440 | 6 | 2 | \$150,100 | \$500 | \$0 | \$150,600 |
| TOTAL | | | | 4 | \$1,754,700 | \$6,100 | \$0 | \$1,760,800 |

| DATOS GENERALES DEL APORTANTE | | | | | | | | | |
|-------------------------------|----|-------------------------------|-----------------|--------------------|--------------|---------------------|----------|-----------------------|--|
| Identificación | dv | Razon Social | Clase Aportante | Sucursal Principal | Direccion | Ciudad-Departamento | Teléfono | Exonerado SENA e ICBF | |
| CC 1085259561 | | BOLAÑOS CORDOBA CARLOS ANDRES | INDEPENDIENTE | PRINCIPAL | CRA 24 15 60 | PASTO-NARIÑO | 7227995 | No | |

| DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION | | | | | | | | | |
|-----------------------------------|---------|-----------|------------|----------|------------|------------|-------------|-----------|-----------|
| Periodo | | Clave | Tipo | Fecha | | Pago | | | |
| Pensión | Salud | Pago | Planilla | Planilla | Limite | Pago | Banco | Dias Mora | Valor |
| 2026-02 | 2026-02 | 150906397 | 9500472458 | I | 2026/03/13 | 2026/03/18 | BANCOLOMBIA | 5 | \$873,700 |

| LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----------------------------------|----------------------|------------|----------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---------|-----|-----|-----|--------|------|-------------|-----------|--------|------|-------------|-----------|---------|------|-----|--------|--------------|-------------|-------------|----------|---------------|-----|--------|-----------------------|---------------|----|-----------|-----------|
| EMPLEADO | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | PENSION | | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | PARAFISCALES | | | | Total Aportes | | | | | | | |
| No. | Identificación | Nombre | ing | ret | tde | tae | tdp | tap | vsp | cor | vst | sln | ige | lma | vac | avp | vct | irl | vip | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Dias | IBC | Aporte | Exonerado SENA e ICBF | Total Aportes | | | |
| 1 | CC | 1085259561 | BOLAÑOS CARLOS | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | \$3,000,000 | \$480,000 | EPS017 | 30 | \$3,000,000 | \$375,000 | 0 | 50 | 50 | 14-23 | 30 | \$3,000,000 | \$15,700 | 0 | 50 | 50 | 0 | 50 | 50 | No | \$870,700 | |
| Total | Afiliados(1) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | \$3,000,000 | \$480,000 | | | \$3,000,000 | \$375,000 | | | 50 | 50 | | | \$3,000,000 | \$15,700 | | | 50 | 50 | | | | \$870,700 |

| DATOS GENERALES DEL APORTANTE | | | | | | | | |
|-------------------------------|----|-------------------------------|-----------------|--------------------|--------------|---------------------|----------|-----------------------|
| Identificación | dv | Razon Social | Clase Aportante | Sucursal Principal | Direccion | Ciudad-Departamento | Teléfono | Exonerado SENA e ICBF |
| CC 1085259561 | | BOLAÑOS CORDOBA CARLOS ANDRES | INDEPENDIENTE | PRINCIPAL | CRA 24 15 60 | PASTO-NARIÑO | 7227995 | No |

| DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION | | | | | | | | | | |
|-----------------------------------|---------|-----------|------------|----------|------------|------------|-------------|-----------|-----------|--|
| Periodo | | Clave | Tipo | Fecha | | | Pago | | | |
| Pensión | Salud | Pago | Planilla | Planilla | Limite | Pago | Banco | Dias Mora | Valor | |
| 2026-02 | 2026-02 | 150906397 | 9500472458 | I | 2026/03/13 | 2026/03/18 | BANCOLOMBIA | 5 | \$873,700 | |

RESUMEN DE PAGO

| RIESGO | CODIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES | VALOR A PAGAR |
|------------------------------|--------|-------------|----|-----------|------------------|----------------|------------------------|------------------|
| AFP (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 1 | \$480,000 | \$1,600 | \$0 | \$481,600 |
| PORVENIR | 230301 | 800,224,808 | 8 | 1 | \$480,000 | \$1,600 | \$0 | \$481,600 |
| ARL (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 1 | \$15,700 | \$100 | \$0 | \$15,800 |
| POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS | 14-23 | 860,011,153 | 6 | 1 | \$15,700 | \$100 | \$0 | \$15,800 |
| EPS (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 1 | \$375,000 | \$1,300 | \$0 | \$376,300 |
| FAMISANAR | EPS017 | 830,003,564 | 7 | 1 | \$375,000 | \$1,300 | \$0 | \$376,300 |
| TOTAL | | | | 1 | \$870,700 | \$3,000 | \$0 | \$873,700 |


FORMATO N° 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber: **CARLOS ALBERTO BOLAÑOS CHAMORRO**, domiciliado en el municipio de Pasto, identificado con cedula de ciudadanía N° 12.978.210, quien obra en calidad de Apoderado mediante escritura pública 143 del 06 de febrero de 2026 debidamente inscrita en Cámara de Comercio, quien en adelante se denominará **EL OFERENTE**, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Región Administrativa y de Planificación – RAP Pacífico, inició proceso de selección No. RAPP-AECID-C-019, para la celebración de un contrato cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTOS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS DEL PROYECTO “CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO ECOLÓGICO Y COMUNITARIO EN LA REGIÓN PACIFICO” NO. DE EXPEDIENTE 2024QDN0031**”, en los términos prescritos en

SEGUNDO: Que es interés del OFERENTE apoyar la acción de la Región Administrativa y de Planificación – RAP Pacífico para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del OFERENTE participar en el proceso de selección No. **RAPP-AECID-C-019** aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL OFERENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL OFERENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Oferta, con el proceso de SELECCIÓN antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Oferta.

1.2. EL OFERENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

1.3. EL OFERENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección N° **RAPP-AECID-C-019** y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: 1) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Región Administrativa y



SALUD



EDUCACIÓN



TECNOLOGÍA



PAPELERÍA



FERRETERÍA



ASEO



DOTACIONES



EQUIPOS VARIOS

VÍVERES Y
ABARROTESINSTRUMENTOS
MUSICALESSERVICIOS
GENERALESSEGURIDAD
INDUSTRIAL



SALUD



EDUCACIÓN

de Planificación – RAP Pacifico ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y 2) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Región Administrativa y de Planificación – RAP Pacifico el desarrollo del presente proceso y la ejecución del contrato.



TECNOLOGÍA



PAPELERÍA

1.4. El Oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de proceso de Selección N° **RAPP-AECID-C-019** como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de proceso de selección N° **RAPP-AECID-C-019**, referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO



FERRETERÍA



ASEO

EL **Oferente** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los **Términos de Referencia**, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Pasto, a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).



DOTACIONES



EQUIPOS VARIOS

Proponente: **CARLOS ANDRES BOLAÑOS CORDOBA**

NIT: 1.085.259.561-3

Representante legal: **CARLOS ANDRES BOLAÑOS CORDOBA**

Documento de identificación: 1.085.259.561

Email: sumiglobpasto@hotmail.com

Teléfono: 3183029802 – 3153160076

VÍVERES Y
ABARROTESINSTRUMENTOS
MUSICALES

CARLOS ALBERTO BOLAÑOS CHAMORRO

Apoderado mediante escritura pública 143 del 06 de febrero de 2026 debidamente inscrita en Cámara de Comercio
CC. 12.978.210

SERVICIOS
GENERALESSEGURIDAD
INDUSTRIAL

| | | | | | | | | | | | |
|---------------------------------------|------|------|---------------------------|------|------|------------------------|------|---------------------------------------|------|--------------------|------------------|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN: PASTO | | | SUCURSAL: PASTO | | | COD. SUC: 41 | | NO. PÓLIZA: 41-46-101028313 | | ANEXO: 0 | |
| FECHA EXPEDICIÓN: | | | VIGENCIA DESDE: | | | A LAS: | | VIGENCIA HASTA: | | A LAS: | |
| DÍA: | MES: | AÑO: | DÍA: | MES: | AÑO: | HORAS: | DÍA: | MES: | AÑO: | HORAS: | TIPO MOVIMIENTO: |
| 31 | 03 | 2026 | 03 | 04 | 2026 | 00:00 | 05 | 08 | 2026 | 23:59 | EMISIÓN ORIGINAL |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | | | |
|------------------------|--------------------------------------|-----------------|----------------------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | BOLAÑOS CORDOBA CARLOS ANDRES | IDENTIFICACIÓN: | C.C. :1,085,259,561 |
| DIRECCIÓN: | CALLE 18 NO. 23 - 32 OFI. 301 | CIUDAD: | PASTO - NARIÑO |
| | | TELÉFONO: | 3156342750 |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | | | |
|-------------------------|--|-----------------|----------------------------|
| ASEGURADO/BENEFICIARIO: | REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION RAP PACIFICO | IDENTIFICACIÓN: | NIT. :901,127,870-6 |
| DIRECCIÓN: | CALLE 21 NORTE CON LA AVENIDA | CIUDAD: | CALI - VALLE |
| ADICIONAL: | | TELÉFONO: | 8860000 |

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LA INVITACION A COTIZAR NO. CONVOCATORIA RAPP-AECID-C-019 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTOS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL PROYECTO CONSERVACIÓN Y RECUPERACION DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO ECOLÓGICO Y COMUNITARIO EN LA REGIÓN PACIFICO NO. DE EXPEDIENTE 2024QDN0031

AMPAROS

| | | | |
|-----------------------|-----------------------------|-----------------|-------------------|
| RIESGO: | SUMINISTRO DE BIENES | | |
| AMPAROS: | VIGENCIA DESDE: | VIGENCIA HASTA: | SUMA ASEG/ACTUAL: |
| SERIEDAD DE LA OFERTA | 03/04/2026 | 05/08/2026 | \$ 12,465,300.00 |
| ACLARACIONES: | | | |

| | | | | | |
|-------------------|--------------------|-------------|----------------|-----------------------|---------------|
| VALOR PRIMA NETA: | GASTOS EXPEDICION: | IVA: | TOTAL A PAGAR: | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO: |
| \$ 15,000.00 | \$ 8,000.00 | \$ 4,370.00 | \$ 27,370.00 | \$ 12,465,300.00 | CONTADO |

| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
|-------------------------------|--------|---------|------------------------|---------|------------------|
| NOMBRE: | CLAVE: | % PART: | NOMBRE COMPANIA: | % PART: | VALOR ASEGURADO: |
| CARLOS ARTURO QUINTERO FLOREZ | 210279 | 100,00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24- 52 ED. BANCO DE COLOMBIA - TELÉFONO: 7226622 - PASTO

[Firma Autorizada]



[Firma Tomador]

41-46-101028313

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVE ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS

OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIA ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERÁN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIERE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSI, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ÚLTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECIERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

FORMATO N° 6
FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Diligencie este formato con la siguiente información:

Capacidad financiera

Escriba el resultado de los siguientes indicadores:

Índice de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente = 347,79.

Índice de endeudamiento: pasivo total/activo total = 0,00.


Capacidad organizacional

Escriba el resultado de los siguientes indicadores:

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional/patrimonio = 0,70.

Rentabilidad del activo: utilidad operacional/activo total = 0,70.

Si usted es Proveedor persona jurídica incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una "X" para indicar si es el representante o el revisor fiscal.



CARLOS ALBERTO BOLAÑOS CHAMORRO

Apoderado mediante escritura pública 143 del 06 de febrero de 2026 debidamente inscrita en Cámara de Comercio
 CC. 12.978.210



MARCELA HERNÁNDEZ PANTOJA

CONTADORA PUBLICA
 CC. 36.754.432
 TP. 133117-T



SALUD



EDUCACIÓN



TECNOLOGÍA



PAPELERÍA



FERRETERÍA



ASEO



DOTACIONES



EQUIPOS VARIOS



VÍVERES Y
ABARROTES



INSTRUMENTOS
MUSICALES



SERVICIOS
GENERALES



SEGURIDAD
INDUSTRIAL



FORMATO N° 7
CUADRO DE RELACIÓN DE EXPERIENCIA



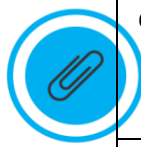
SALUD



EDUCACIÓN



TECNOLOGÍA



PAPELERÍA



FERRETERÍA



ASEO



DOTACIONES



EQUIPOS VARIOS



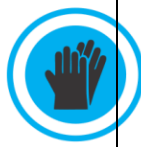
VÍVERES Y ABARROTES



INSTRUMENTOS MUSICALES









SERVICIOS GENERALES



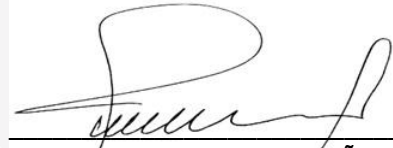
SEGURIDAD INDUSTRIAL

| ENTIDAD CONTRATANTE | NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO | OBJETO DEL CONTRATO | VALOR EJECUTADO | ÁREA EJECUTADA ACREDITADA | DOCUMENTOS APORTADOS (COPIA DEL CONTRATO, CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, ACTA FINAL DE OBRA, ACTA DE LIQUIDACIÓN) | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EN CASO DE CONSORCIO O U.T. |
|-----------------------------|-----------------------------|---|-----------------|---------------------------|---|---|
| GOBERNACION DE NARIÑO | GN3903-023 29/11/2023 | ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA FORTALECER ESPACIOS PEDAGÓGICOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INNOVACIÓN EDUCATIVA. | \$85.780.000 | | COPIA DE CONTRATO Y CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO | |
| ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO | 20211734 01/06/2021 | EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO A SUMINISTRAR LOS REPUESTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE LAS EQUIPOS DE CÁMPUTA Y PERIFÉRICAS ASIGNADAS A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTA, BAJO LA MADALIDAD DE MONTA AGATABLE. | \$115.500.000 | | COPIA DE CONTRATO Y CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO | |
| FUNDACION NACER | FN-0061 04/09/2017 | COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE COMPUTO, INCLUIDO LICENCIAS DE SISTEMA OPERATIVO PORFESIONAL, OFFICE PROFESIONAL Y ANTIVIRUS, PORTÁTILES, IMPRESORAS, REPUESTOS, ACCESORIOS Y OTROS EQUIPOS ELECTRONICOS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DETERMINADAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS PARA LA | \$334.440.000 | | COPIA DE CONTRATO Y CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO | |



| | | | | | | | |
|--|--|--|----------------------------|---|--------------|--|---|
|  SALUD |  EDUCACIÓN | | | EJECUCION DE LOS PROYECTOS QUE DESARROLLA LA FUNDACIÓN | | | |
|  TECNOLOGÍA |  PAPELERÍA | ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES | 1361 DE 2017 04/10/2017 | SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL APOYO PEDAGOGICO Y DE ESTUDIOS DE LOS NIÑOS Y JOVENES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IPIALES EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE EDUCACION INCLUSIVA PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES | \$63.543.100 | | COPIA DE CONTRATO Y CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO |
|  FERRETERÍA |  ASEO | HOSPITAL SAN ANTONIO DE BARBACOAS E.S.E. | 2022000528 01/04/2022 | SUMINISTRO DE EQUIPOS DE OFICINA PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. | \$77.925.000 | | COPIA DE CONTRATO Y CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO |

-  DOTACIONES
-  EQUIPOS VARIOS



CARLOS ALBERTO BOLAÑOS CHAMORRO

Apoderado mediante escritura pública 143 del 06 de febrero de 2026 debidamente inscrita en Cámara de Comercio
CC. 12.978.210

-  VÍVERES Y ABARROTES
-  INSTRUMENTOS MUSICALES

-  SERVICIOS GENERALES
-  SEGURIDAD INDUSTRIAL

SUMINISTRAMOS *Mejores* SOLUCIONES

| | | | | |
|---|--|---------------|---------------|--|
|  ALCALDÍA DE PASTO | PROCESO CONTRATACIÓN | | | |
| | NOMBRE DEL FORMATO | | | |
| | COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA | | | |
| VIGENCIA | VERSIÓN | CODIGO | PÁGINA | |
| 01-Jun-2015 | 05 | CO-F-030 | 1 de 6 | |

**NÚMERO IP-2021-61
CONTRATO No. 20211734**

El Director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0348 de 2020 y en consideración a:

Que en virtud de la establecida por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP-2021-61.

Que, como resultado del anterior proceso de selección, el grupo asesor evaluador, mediante Acta No. 103-B del día 09 de junio del año 2021 recomendó al Director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP la contratación del objeto de la Invitación Pública IP-2021-61 con **CARLOS ANDRÉS BOLAÑOS CÓRDOBA**, inscrito con matrícula mercantil Nit. 1085259561-3, e identificada con cedula de ciudadanía No. 1.085.259.561 de Pasto; por cuanto cumplió satisfactoriamente con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidas en la invitación.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.


Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP- procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **CARLOS ANDRÉS BOLAÑOS CÓRDOBA**, inscrita con matrícula mercantil Nit. 1085259561-3, e identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.259.561 de Pasto, a fin de que éste cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2021-61, la cual se registrará por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO a suministrar los repuestos necesarios para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo y periféricos asignados a las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Pasto, bajo la modalidad de monto agatatable.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En cumplimiento del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Contar con un establecimiento de comercio ubicado en la ciudad de San Juan de Pasto, dedicada a la venta, comercialización y suministra de equipos de cómputo, impresoras y accesorios para equipos de cómputo y periféricos, para lo cual deberá aportar el registro mercantil en caso de persona natural o el certificado de existencia y representación legal para persona jurídica.
2. Entregar los repuestos y partes objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas presentadas en su oferta, la cual constituye parte integral del contrato (comunicación de aceptación), otorgando garantía de proveedor mínima de tres (3) meses. Garantizar la buena calidad de los repuestos de acuerdo con la ofrecida en la propuesta y facturar acorde a lo entregado y recibido a satisfacción por el Municipio.
3. En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante el Municipio al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de sus empleados.
4. El contratista, deberá entregar oportunamente y en el término fijada los bienes nuevos, en perfecta estado y sin signos de deterioro, en las instalaciones del Almacén General de la Alcaldía de Pasto, de acuerdo a las características y precios unitarios de las mismas; y acorde con las cantidades y directrices emitidas por el supervisor del contrato.

| | | | | |
|---|--|---------------|---------------|--|
|  ALCALDÍA DE PASTO | PROCESO CONTRATACIÓN | | | |
| | NOMBRE DEL FORMATO | | | |
| | COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA | | | |
| VIGENCIA | VERSIÓN | CODIGO | PÁGINA | |
| 01-Jun-2015 | 05 | CO-F-030 | 2 de 6 | |

5. El contratista deberá suministrar los elementos que no estén descritos en el listada anterior y que sean necesarias para el mantenimiento de equipos de cómputo y periféricos, serán provistos por el contratista y el valor será estipulado de conformidad con las precios del mercado y previa presentación por el contratista de tres (3) cotizaciones.

6. El contratista deberá acreditar que se encuentra a Paz y Salvo con el Municipio, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado "Paz y Salvo Municipal". Deberá presentarlo para la suscripción del acta de inicio. En caso de que no se encuentre registrada en la base de datos de la Alcaldía deberá realizar el siguiente trámite:


- Para ingresar su identificación en nuestra base de datos, deberá enviar por correo electrónico sistemas@haciendapasto.gov.co la siguiente documentación:
 - a) Persona Natural: Documento de identificación escaneado, Dirección de residencia, Teléfono fijo a móvil, Correo electrónico.
 - b) Persona Jurídica: Registro Único Tributario (RUT) escaneado.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio de Pasto se obliga con el contratista a:


1. Realizar la revisión y aprobación oportuna de los informes y documentos mensuales entregados como soporte a la cancelación de la cuenta de obra de mantenimiento preventiva y correctiva y de los elementos suministrados por el contratista.
2. Informar y coordinar con el contratista del cambio, modificación, sustracción o adición de los elementos y características que disponga la administración con respecto a los elementos previstos en el contrato.
3. Tener en cuenta las sugerencias presentadas oportunamente por el contratista, debido a la calidad en el producto y la debida utilización de los mismos y realizar los ajustes necesarios de considerarlo.
4. Supervisar la correcta ejecución, cumplimiento y vigilancia del objeto a contratar establecido en el presente estudio previa.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR


| PROCESO ADQUISICION DE PARTES DE EQUIPOS Y PERIFERICOS VIGENCIA 2021 | | | |
|---|---|----------|----------------------|
| ITEM | ELEMENTOS | CANTIDAD | VALOR (IVA INCLUIDO) |
| 1 | BOARD COMPATIBLE CON PROCESADORES INTEL I3, I5, AUDIO, VIDEO, RED, PUERTOS. PARA MEMORIA DDR3, PCI EXPRESS (SEGUNDA GENERACIÓN) | 1 | \$ 361.050 |
| 2 | CABLE DE PODER PARA CARGADOR DE PORTATIL TIPO MICKEY MOUSE | 1 | \$ 7.250 |
| 3 | CABLE UTP NIVEL 6 ROLLO | 1 | \$ 208.800 |
| 4 | CABLE DE PODER PARA PC 1.8 MTS | 1 | \$ 7.250 |
| 5 | CABLE DE VIDEO VGA 1.8 MTS | 1 | \$ 7.250 |
| 6 | CABLE IMPRESORA USB 1.8 MTS | 1 | \$ 5.800 |
| 7 | CABLE HDMI 2 METROS | 1 | \$ 9.425 |
| 8 | CABLE HDMI 5 METROS | 1 | \$ 13.050 |
| 9 | CABLE HDMI 10 METROS | 1 | \$ 26.100 |
| 10 | CONECTOR RJ45 - DEBEN TENER LAS GUIAS (SURCOS) PARA LOS 4 PARES DE CABLES | 1 | \$ 261 |
| 11 | DISCO DURO TECNOLOGIA SATA CAPACIDAD 1 TERABYTE PARA PC DE ESCRITORIO | 1 | \$ 253.750 |
| 12 | DISCO DURO TECNOLOGIA SATA CAPACIDAD 500 GB PARA PORTATIL | 1 | \$ 195.750 |

| | | | | |
|---|--|---------------|--------------------|------------------|
|  ALCALDIA DE PASTO | PROCESO CONTRATACIÓN | | | |
| | NOMBRE DEL FORMATO | | | |
| | COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA | | | |
| | VIGENCIA 01-Jun-2015 | VERSIÓN 05 | CODIGO CO-F-030 | PÁGINA 3 de 6 |

| | | | |
|----|--|---|--------------|
| 13 | COMBO BOARD, PROCESADOR INTEL I3 (ULTIMA GENERACION) CON MEMORIA DDR4 - 4 GB - UNIDAD LECTORA Y QUEMADORA DE DVD | 1 | \$ 1.450.000 |
| 14 | COMBO BOARD, PROCESADOR INTEL I5 (ULTIMA GENERACION) CON MEMORIA DDR4 - 4 GB - UNIDAD LECTORA Y QUEMADORA DE DVD | 1 | \$ 1.805.250 |
| 15 | COMBO BOARD, PROCESADOR I7 (ULTIMA GENERACION), MEMORIA RAM DDR 4 8GB, UNIDAD LECTORA Y QUEMADORA DE DVD | 1 | \$ 2.892.750 |
| 16 | COMBO BOARD, PROCESADOR I7 (ULTIMA GENERACION), MEMORIA RAM DDR 4 16GB, UNIDAD LECTORA Y QUEMADORA DE DVD | 1 | \$ 3.036.300 |
| 17 | COMBO BOARD AMD RYZEN 7, MEMORIA RAM DDR4 16GB, UNIDAD LECTORA Y QUEMADORA DVD | 1 | \$ 2.985.550 |
| 18 | EXTENSION USB 1.8 MTS | 1 | \$ 6.525 |
| 19 | FILM ACETATOS PARA FUSORES DE IMPRESORAS LASER HP 1000 1010 1012 1015 1020 1100 1150 1160 1200 1220 1300 1320 1600 2100 2200 2400 2600 3015 3020 3200 3300 3310 3320 3380 4100 4200 5000 | 1 | \$ 13.050 |
| 20 | FUENTE DE PODER ATX DE 600W | 1 | \$ 65.250 |
| 21 | MEMORIA TECNOLOGIA DDR2 CAPACIDAD 2 GB PARA PORTATIL BUS 667 | 1 | \$ 55.100 |
| 22 | MEMORIA TECNOLOGIA DDR2 CAPACIDAD 2 GB PARA PORTATIL BUS 800 | 1 | \$ 55.100 |
| 23 | MEMORIA TECNOLOGIA DDR4 CAPACIDAD 4 GB PARA COMPUTADOR PORTATIL | 1 | \$ 130.500 |
| 24 | MEMORIA TECNOLOGIA DDR4 CAPACIDAD 8 GB PARA COMPUTADOR PORTATIL | 1 | \$ 245.050 |
| 25 | MEMORIA TECNOLOGIA DDR4 CAPACIDAD 16 GB PARA COMPUTADOR PORTATIL | 1 | \$ 377.000 |
| 26 | MEMORIA TECNOLOGIA DDR2 CAPACIDAD 2 GB PARA PC DE ESCRITORIO | 1 | \$ 58.000 |
| 27 | MEMORIA TECNOLOGIA DDR3 CAPACIDAD 4 GB PARA PC DE ESCRITORIO | 1 | \$ 124.700 |
| 28 | MEMORIA TECNOLOGIA DDR4 CAPACIDAD 4 GB PARA PC DE ESCRITORIO | 1 | \$ 130.500 |
| 29 | MEMORIA TECNOLOGIA DDR4 CAPACIDAD 8 GB PARA PC DE ESCRITORIO | 1 | \$ 263.900 |

| | | | | |
|---|--|---------------|--------------------|------------------|
|  ALCALDIA DE PASTO | PROCESO CONTRATACIÓN | | | |
| | NOMBRE DEL FORMATO | | | |
| | COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA | | | |
| | VIGENCIA 01-Jun-2015 | VERSIÓN 05 | CODIGO CO-F-030 | PÁGINA 4 de 6 |

| | | | |
|----|--|---|--------------|
| 30 | MEMORIA TECNOLOGIA DDR4 CAPACIDAD 16 GB PARA PC DE ESCRITORIO | 1 | \$ 419.050 |
| 31 | MONITOR LCD 21.5 PULGADAS | 1 | \$ 710.500 |
| 32 | MONITOR LCD 24 PULGADAS | 1 | \$ 971.500 |
| 33 | MONITOR LCD 27 PULGADAS | 1 | \$ 1.189.000 |
| 34 | MOUSE OPTICO USB | 1 | \$ 8.700 |
| 35 | REGULADOR DE 1 KVA | 1 | \$ 65.250 |
| 36 | SWITCH 8 PUERTOS 1000 MBPS | 1 | \$ 116.000 |
| 37 | SWITCH 16 PUERTOS 1000 MBPS | 1 | \$ 388.600 |
| 38 | SWITCH 24 PUERTOS 1000 MBPS | 1 | \$ 533.600 |
| 39 | UPS INTERACTIVA 1440VA-1000W. 120V. OUT(6)5-15R. 2U RACK | 1 | \$ 252.300 |
| 40 | TECLADO ESPAÑOL PS2 Y/O USB | 1 | \$ 21.750 |
| 41 | UNIDAD LECTORA Y GRABADORA DE DVD. CD TECNOLOGIA SATA | 1 | \$ 130.500 |
| 42 | UNIDAD LECTORA Y GRABADORA DE DVD. CD TECNOLOGIA BLUE RAY | 1 | \$ 327.700 |
| 43 | SOPLADORA ASPIRADORA ELECTRICA | 1 | \$ 123.105 |
| 44 | DISCO DURO CON ESTUCHE EXTERNO 1 TB | 1 | \$ 259.550 |
| 45 | DISCO DURO CON ESTUCHE EXTERNO 2TB | 1 | \$ 369.750 |
| 46 | DISCO DURO CON ESTUCHE EXTERNO 4TB | 1 | \$ 558.250 |
| 47 | DISCO DURO EXTERNO 8 TB | 1 | \$ 949.750 |
| 48 | Disco Duro De Estado Solido (ssd) 500 GB | 1 | \$ 394.400 |
| 49 | JUEGO PARLANTES PARA PC | 1 | \$ 21.750 |
| 50 | BARRA SILICONA DELGADA | 1 | \$ 580 |
| 51 | CAUTIN PARA SOLDAR | 1 | \$ 11.455 |
| 52 | PISTOLA DE SILICONA | 1 | \$ 17.400 |
| 53 | TOMA JACK PARA RJ45 | 1 | \$ 5.075 |
| 54 | CARGADOR PARA PORTATIL PUNTA EXAGONAL 19 VOLTIOS 3.5 AMPERIOS - DRIGINAL | 1 | \$ 58.000 |
| 55 | CARGADOR PARA PORTATIL PUNTA AMARILLA 19 VOLTIOS 3.5 AMPERIOS - ORIGINAL | 1 | \$ 58.000 |
| 56 | CARGADOR PARA PORTATIL PUNTA DE AGUJA 19 VOLTIOS 3.5 AMPERIOS - ORIGINAL | 1 | \$ 58.000 |
| 57 | FUENTE PARA SERVIDOR PROLINE G5 | 1 | \$ 217.500 |
| 58 | COMBO TECLADO + MOUSE INALAMBRICO | 1 | \$ 50.750 |
| 59 | PROCESADOR INTEL CORE I3 (NOVENA GENERACIÓN) | 1 | \$ 681.500 |
| 60 | PROCESADOR INTEL CORE I5 (NOVENA GENERACIÓN) | 1 | \$ 957.000 |

| | | | | |
|---|--|----------|--------|--|
|  ALCALDÍA DE PASTO | PROCESO CONTRATACIÓN | | | |
| | NOMBRE DEL FORMATO | | | |
| | COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA | | | |
| VIGENCIA | VERSIÓN | CODIGO | PÁGINA | |
| 01-Jun-2015 | 05 | CO-F-030 | 5 de 6 | |

| | | | |
|---------------------|---|---|----------------------|
| 61 | PROCESADOR INTEL CORE I7 (NOVENA GENERACION) | 1 | \$ 2.131.500 |
| 62 | DIADEMA CONEXION USB | 1 | \$ 36.250 |
| 63 | BARRA SONIDO 100W 2.0 CH BLUETOOTH USB | 1 | \$ 398.750 |
| 64 | CAMARA WEB 4K FULL HD 1080P | 1 | \$ 449.500 |
| 65 | SWITCH ETHERNET BASE 1000 PARA RACK 24 PUERTOS (NO ADMINISTRABLE) | 1 | \$ 558.250 |
| 66 | SWITCH POE 16 P DAGUA | 1 | \$ 1.014.710 |
| 67 | PAR TRANSEIVERS A UN HILO | 1 | \$ 362.500 |
| 68 | GABINETE RACK 6U | 1 | \$ 210.250 |
| VALOR TOTAL: | | | \$ 29.878.236 |

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo para la ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar el valor del contrato, la primera que ocurra. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y seis (06) meses más, previstas para su liquidación.

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es de **SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS CTE (\$77.000.000)**. El valor total del contrato será cancelada por el Municipio de Pasto según actas de entrega parciales, con la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:


| CDP No. | Fecha | Cuenta No. | Denominación | Valor | Valor a Afectar |
|------------|------------|-----------------|--|--------------|-----------------|
| 2021001445 | 15/04/2021 | 2.1.2.02.01.004 | Productos metálicos y paquete de software / Nivel Central/ Recursos Propios. | \$77.000.000 | \$77.000.000 |

SEXTA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el SUBSECRETARIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devaluación a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega.

SEPTIMA. - GARANTÍAS. Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago el Municipio considera necesaria exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:

- Cumplimiento:** Por el 20% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su expedición.
- Calidad y correcta funcionamiento de los Bienes:** Por el 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su expedición.

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución;

| | | | | |
|---|--|----------------|---------------|---------------|
|  ALCALDÍA DE PASTO | PROCESO CONTRATACIÓN | | | |
| | NOMBRE DEL FORMATO | | | |
| | COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA | | | |
| | VIGENCIA | VERSIÓN | CODIGO | PÁGINA |
| | 01-Jun-2015 | 05 | CO-F-030 | 6 de 6 |

tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que las modifiquen o reglamenten.

DECIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con la establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) **MULTAS:** El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecida en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarla a su cumplimiento.

b) **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA. - LEGALIZACIÓN: Se allegará al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (03) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Registro de Compras
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública - DACP

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP II, y con ella, **CARLOS ANDRÉS BOLAÑOS CÓRDOBA**, inscrito con matrícula mercantil Nit. 1085259561-3, e identificada con cedula de ciudadanía No. 1.085.259.561 de Pasto, quedará informado de la aceptación de la oferta.


Dada en San Juan de Pasto, a los diez (10) días del mes de junio de 2021


 Original Firmada
NELSON JAVIER ROJAS GOYES
 Director

Departamento Administrativo de Contratación Pública - DACP


Elaboro:
Sofía A.C.
Abogada DACP



| | | | | |
|---|-----------------------------|---------------|---------------|--|
|  ALCALDÍA DE PASTO | PROCESO CONTRATACIÓN | | | |
| | NOMBRE DEL FORMATO | | | |
| | ADICION | | | |
| VIGENCIA | VERSIÓN | CODIGO | PAGINA | |
| 21-Jul-14 | 02 | CO-F-011 | 1 de 3 | |

ADICION No 1. AL CONTRATO No. 20211734

| | |
|---|---|
| 1. CLASE DE CONTRATO | SUMINISTRO |
| 2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL | San Juan de Pasto, 10 de junio de 2021 |
| 3. CONTRATANTE | MUNICIPIO DE PASTO |
| 4. NIT | 891280000-3 |
| 5. REPRESENTANTE LEGAL | Dr. GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA |
| 6. DELEGADO PARA CONTRATAR (DECRETO No 348 DE SEPTIEMBRE DE 2020) | NELSON JAVIER ROJAS GOYES |
| 7. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS SERVICIOS | SECRETARIA GENERAL |
| 8. CONTRATISTA | CARLOS ANDRES BOLAÑOS CORDOBA |
| 9. NIT O C.C. | 1.085.259.561 |
| 10. OBJETO | "El CONTRATISTA se compromete para con el Municipio de Pasto, a suministrar los repuestos necesarios para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo y periféricos asignados a las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Pasto, bajo la modalidad de monto agotable." |
| 11. VALOR CONTRATO PRINCIPAL | SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$77.000.000) M/CTE |
| 12. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO PRINCIPAL | 200 DÍAS |
| 13. ADICIÓN EN VALOR No 1 | TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$38.500.000) M/CTE. |
| 14. CONSIDERACIONES: | <p>a.- Que con fecha 10 de junio de 2021, se suscribió la comunicación de aceptación de la oferta No. 20211734 entre el Municipio de Pasto – Secretaria General y el</p> |

| | | | | |
|---|-----------------------------|---------------|---------------|--|
|  ALCALDÍA DE PASTO | PROCESO CONTRATACIÓN | | | |
| | NOMBRE DEL FORMATO | | | |
| | ADICION | | | |
| VIGENCIA | VERSIÓN | CODIGO | PAGINA | |
| 21-Jul-14 | 02 | CO-F-011 | 2 de 3 | |

ADICION No 1. AL CONTRATO No. 20211734

contratista CARLOS ANDRES BOLAÑOS CORDOBA, cuyo objeto es: "El CONTRATISTA se compromete para con el Municipio de Pasto, a suministrar los repuestos necesarios para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo y periféricos asignados a las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Pasto, bajo la modalidad de monto agotable (...)" por valor de SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$77.000.000) M/CTE, y con un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio previa verificación de los requisitos de ejecución y hasta el día 31 de diciembre de 2020.

b.- Que mediante oficio 1493/0865 del 17 de noviembre de 2021, el Ing. RAUL ALBERTO CHAVES, Subsecretario de Sistemas de Información de la Alcaldía de Pasto y supervisor del Contrato No. 20211734, encuentra viable se adicione en valor el contrato referido, por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$38.500.000) M/CTE.

c.- Que la adición solicitada se encuentra respaldada en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:


| CDP No. | CUENTA | DENOMINACION | VALOR | VALOR A AFECTAR |
|------------|-----------------------|---|--------------|-----------------|
| 2021000110 | 2.1.2.01.01.003.03.02 | MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS | \$5.000.000 | \$5.000.000 |
| 2021003126 | 2.3.3.01.01.003.03.02 | MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS | \$55.000.000 | \$5.000.000 |
| 2021000471 | 2.1.2.02.01.004 | PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE | \$12.000.000 | \$12.000.000 |
| 2021003306 | 2.1.2.02.01.004 | PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE | \$16.500.000 | \$16.500.000 |

d.- Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, es procedente realizar una adición en valor al contrato No. 20211734, la cual se registrará bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar en valor el Contrato No. 20211734, por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$38.500.000) M/CTE.

PARÁGRAFO ÚNICO.- El valor de la presente adición no excede, el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en S.M.L.V. (Ley 80 de 93, art. 40, parágrafo, inc. 2°).

CLÁUSULA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio pagará el valor de la presente adición con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

| | | | | |
|---|-----------------------------|---------------------------|-------------------------|--|
|  ALCALDÍA DE PASTO | PROCESO CONTRATACIÓN | | | |
| | NOMBRE DEL FORMATO | | | |
| | ADICION | | | |
| VIGENCIA 21-Jul-14 | VERSIÓN 02 | CODIGO CO-F-011 | PAGINA 3 de 3 | |

ADICION No 1. AL CONTRATO No. 20211734

| CDP No. | CUENTA | DENOMINACION | VALOR | VALOR AFECTAR | A |
|------------|-----------------------|---|--------------|---------------|---|
| 2021000110 | 2.1.2.01.01.003.03.02 | MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS | \$5.000.000 | \$5.000.000 | |
| 2021003126 | 2.3.3.01.01.003.03.02 | MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS | \$55.000.000 | \$5.000.000 | |
| 2021000471 | 2.1.2.02.01.004 | PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE | \$12.000.000 | \$12.000.000 | |
| 2021003306 | 2.1.2.02.01.004 | PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE | \$16.500.000 | \$16.500.000 | |

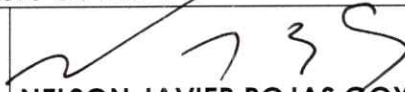

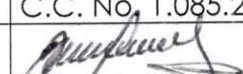
CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA: El contratista se obliga a modificar las pólizas originales, adicionándolas proporcionalmente al valor pactado en la presente adición, respecto a los riesgos amparados inicialmente en el contrato.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificados por el presente acuerdo, permanecen vigentes.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente Adición en valor se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del correspondiente registro de compromiso presupuestal. Para su legalización se requiere de la aprobación de la modificación de la garantía única de cumplimiento y del anexo de este documento y sus soportes al contrato principal por parte del Departamento Administrativo de Contratación Pública.

Las Partes manifiestan que aceptan todas las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.

Para constancia se firma la presente Adición en San Juan de Pasto a los dieciocho (18) días del mes de Noviembre de 2021.

| | |
|---|---|
| Por el Municipio de Pasto: Delegado para contratar |  NELSON JAVIER ROJAS GOYES Director Departamento Administrativo de Contratación Pública. |
| Por EL CONTRATISTA que acepta las condiciones pactadas: |  CARLOS ANDRÉS BOLAÑOS CORDOBA C.C. No. 1.085.259.561 |
| Revisó: |  |

NIT: 814004908-3



Fundación Nacer

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DE "LA FUNDACION NACER"

CERTIFICA:

Que **CARLOS ANDRES BOLAÑOS CORDOBA - SUMINISTROS GLOBALES** identificado con Nit N° **1.085.259.561-3**, suscribió un contrato de compraventa con "LA FUNDACION NACER"

Número del Contrato: **FN - 0061**

| | |
|--------------------------------|--|
| OBJETO CONTRACTUAL | "COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, INCLUIDO LICENCIAS DE SISTEMA OPERATIVO PROFESIONAL, OFFICE PROFESIONAL Y ANTIVIRUS, PORTÁTILES, IMPRESORAS, REPUESTOS, ACCESORIOS Y OTROS EQUIPOS ELECTRÓNICOS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETERMINADAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS QUE DESARROLLA LA FUNDACION" |
| VALOR CONTRATO EN PESOS | TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$334.440.000) |
| VALOR EN S.M.M.L.V | CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y CUATRO (453.34) |
| PLAZO EJECUCION | NOVENTA (90) DIAS |
| FECHA DE INICIO | JUNIO 4 DE 2.017 |
| FECHA DE TERMINACION | SEPTIEMBRE 4 DE 2.017 |
| CALIFICACIÓN | EXCELENTE |

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los catorce (14) días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

Fundación Nacer
NIT 814004908-3

OSCAR GERMAN TORRES SUAREZ
Director Ejecutivo y Representante Legal "FUNDACION NACER"
NIT No.814.004.908-3



| ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL | |
|---|--|
| CONTRATO DE SUMINISTROS | Nro. FN-0061 |
| CONTRATANTE | FUNDACION NACER |
| CONTRATISTA | CARLOS ANDRES BOLAÑOS CORDOBA 1085259561-3 1.085.259.561 |
| OBJETO: | COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, INCLUIDO LICENCIAS DE SISTEMA OPERATIVO PROFESIONAL, OFFICE PROFESIONAL Y ANTIVIRUS, PORTÁTILES, IMPRESORAS, REPUESTOS, ACCESORIOS Y OTROS EQUIPOS ELECTRÓNICOS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETERMINADAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS QUE DESARROLLA LA FUNDACION |
| VALOR: | \$334.440.000 |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | NOVENTA (90) DIAS |
| FECHA DE INICIACIÓN: | JUNIO 04 DE 2.017 |
| FECHA DE FINALIZACIÓN: | SEPTIEMBRE 04 DE 2.017 |
| SUPERVISOR | OSCAR GERMAN TORRES SUAREZ |
| <p>Entre los suscritos a saber: OSCAR GERMAN TORRES SUAREZ, persona mayor de edad y vecino del municipio de Pasto, (Nariño), domiciliado en el mismo municipio, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.994.897 de Pasto (Nariño), obrando en calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de LA FUNDACION NACER DPTO. DE NARIÑO, establecimiento sin ánimo de lucro identificado con NIT No. 814.004.908-3 Y quien es el supervisor del presente contrato de compraventa, estableciendo que para efectos del mismo se denominara la FUNDACION NACER, establecimiento sin ánimo de lucro, que se encuentra funcionando a través de resoluciones de acreditación de ejecución de la institución de la referencia. Proferidas por la Cámara de Comercio de Pasto, bajo el No. 2055-50 del 09 de Marzo de 2.001, por una parte y por la otra CARLOS ANDRES BOLAÑOS CORDOBA, también persona mayor de edad vecino de esta ciudad, domiciliado en Pasto, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.259.561 de Pasto (Nariño), en calidad de CONTRATISTA, hemos acordado de común acuerdo suscribir la liquidación del presente Contrato de Suministro ya señalado, previas las siguientes</p> | |
| CONSIDERACIONES: | |
| <p>Que el plazo de ejecución del contrato se estableció en el periodo comprendido desde el 04 de Junio al 04 de Septiembre 04 de 2017.</p> <p>Que una vez enterado de esta situación, el contratista está de acuerdo en realizar la liquidación y en el entendido que se trata de un suministro por la modalidad de monto agotable y que su valor se estableció teniendo en cuenta los antecedentes contractuales, ya no es necesario continuar con su ejecución.</p> <p>Con la información recibida por parte de la oficina de tesorería de la entidad se procede a liquidar el presente contrato.</p> <p>El presente documento se registrará por las siguientes,</p> | |
| CLÁUSULAS: | |



PRIMERA. - Liquidación. Las partes acuerdan liquidar de mutuo y bilateral acuerdo el contrato de conformidad con la información contenida en el estado de cuenta y el certificado de cumplimiento a satisfacción, en los siguientes términos:

| | |
|---|---------------|
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO | \$334.440.000 |
| VALOR EJECUTADO | \$334.440.000 |
| VALOR PAGADO A LA FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO | \$334.440.000 |

SEGUNDA. - Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

TERCERA. - Que en cumplimiento a lo estipulado en el CONTRATO DE SUMINISTROS Nro. FN- 0061, se pudo verificar que el **CONTRATISTA** dio cumplimiento al objeto y obligaciones contractuales y por ende se le adeuda a la fecha de suscripción de la presente acta la suma de CERO PESOS (\$0.00)

CUARTA. - El contratista renuncia a ejercer cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios del contrato objeto de liquidación, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente, suscribe sin salvedades la presente liquidación.

La presente acta de liquidación presta mérito ejecutivo en contra del **CONTRATANTE** y a favor del **CONTRATISTA**.

En constancia se firma hoy a los catorce (14) días del mes de Septiembre de dos mil diecisiete (2017), como aparece, en señal de aprobación por quienes intervienen en ella.



Fundación Nacer
NIT 814004908-3

OSCAR GERMAN TORRES SUAREZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Carlos Andres Bolanos Cordoba

CARLOS ANDRES BOLANOS CORDOBA
CONTRATISTA.

NIT: 814004908-3



Fundación Nacer

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. FN - 0061

SUSCRITO ENTRE LA FUNDACION NACER DEL DPTO. DE NARIÑO Y CARLOS ANDRES BOLAÑOS CORDOBA-SUMINISTROS GLOBALES.

OBJETO: "COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, INCLUIDO LICENCIAS DE SISTEMA OPERATIVO PROFESIONAL, OFFICE PROFESIONAL Y ANTIVIRUS, PORTÁTILES, IMPRESORAS, REPUESTOS, ACCESORIOS Y OTROS EQUIPOS ELECTRÓNICOS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETERMINADAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS QUE DESARROLLA LA FUNDACION".

FECHA: JUNIO 4 DE 2.017

VALOR TOTAL: \$ 334.440.000

Entre los suscritos a saber: **OSCAR GERMAN TORRES SUAREZ**, persona mayor de edad y vecino del municipio de Pasto, (Nariño), domiciliado en el mismo municipio, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.994.897 de Pasto (Nariño), obrando en calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de **LA FUNDACION NACER DPTO. DE NARIÑO**, establecimiento sin ánimo de lucro identificado con NIT No. 814.004.908-3 Y quien afirma, estar debidamente autorizado para suscribir el presente contrato de compraventa, estableciendo que para efectos del mismo se denominara la **FUNDACION NACER**, establecimiento sin ánimo de lucro, que se encuentra funcionando a través de resoluciones de acreditación de ejecución de la institución de la referencia. Proferidas por la Cámara de Comercio de Pasto, bajo el No. 2055-50 del 09 de Marzo de 2.001, por una parte y por la otra **CARLOS ANDRES BOLAÑOS CORDOBA**, también persona mayor de edad vecino de esta ciudad, domiciliado en Pasto, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.259.561 de Pasto (Nariño), actuando en nombre y en representación legal del establecimiento de comercio denominado "**SUMINISTROS GLOBALES**", identificado con Nit No. 1.085.259.561-3 según consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Pasto del 22 de Febrero de 2.016, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, previas las siguientes consideraciones: 1. Que con el fin de dar ejecución a los Proyectos de Fortalecimiento e Implementación de Novedades Tics, en el Dpto. de Nariño y la Fundación Nacer, se hace necesario contratar la "**COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, INCLUIDO LICENCIAS DE SISTEMA OPERATIVO PROFESIONAL, OFFICE PROFESIONAL Y ANTIVIRUS, PORTÁTILES, IMPRESORAS, REPUESTOS, ACCESORIOS Y OTROS EQUIPOS ELECTRÓNICOS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETERMINADAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS QUE DESARROLLA LA FUNDACION**". 2. Que de acuerdo a lo establecido en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993 y el artículo 8º del Decreto 2170 de 2.002, se llevaron a cabo los estudios previos pertinentes para determinar la conveniencia, justificación y oportunidad del suministro. 3. Que cumplido los requisitos anteriores, se autorizó la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$334.440.000)** 4. Que efectuados los estudios respectivos a la oferta en mención, El Consejo Directivo ha notificado al señor Director Ejecutivo, para el efecto señala que la propuesta presentada por **CARLOS ANDRES BOLAÑOS CORDOBA-SUMINISTROS GLOBALES**, cumple con los requisitos y es la oferta más favorable a los intereses de la Fundación. 5. Que mediante resolución el señor Director Ejecutivo de **LA FUNDACION NACER** adjudicó el contrato para la Compraventa del objeto del presente contrato a **CARLOS ANDRES BOLAÑOS CORDOBA-SUMINISTROS GLOBALES**, a través de la contratación directa. 6. Que dicha decisión le fue notificada y comunicada a la firma adjudicataria. Con base en lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** En virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA FUNDACION NACER** a suministrar en la fecha indicada más adelante y en la forma y cantidades como **LA FUNDACION NACER** le indique, los elementos que componen la "**COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, INCLUIDO LICENCIAS DE SISTEMA OPERATIVO PROFESIONAL, OFFICE PROFESIONAL Y ANTIVIRUS, PORTÁTILES, IMPRESORAS, REPUESTOS, ACCESORIOS Y OTROS EQUIPOS ELECTRÓNICOS, DE ACUERDO A LAS**



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETERMINADAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS QUE DESARROLLA LA FUNDACION". Que de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y que con indicaciones de **LA FUNDACION NACER**, les corresponda. Elementos que deberán corresponder a los señalados en el presente contrato contractual, como en la lista de los elementos y en los demás documentos presentados por **EL CONTRATISTA** en la propuesta que forma parte del presente contrato de compraventa.

ZONA PASTO Y ZONA SUR

| ITEM | DETALLE | CANT. | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|------|--|-------|----------------|-------------|
| 1 | COMPUTADOR DE ESCRITORIO, PRESENTACIÓN TORRE ATX FUENTE DE PODER ORIGINAL 350 VATIOS REALES BOARD, PROCESADOR INTEL® CORE™ I7-4790. MEMORIA: 4GBDDR3-1313/1600, GRÁFICOS: INTEL, MONITOR DE 22" TECLADO EN ESPAÑOL Y MOUSE (ÓPTICO DE ALTO RENDIMIENTO. SENSOR ÓPTICO DE 800 PPP, RUEDA DE DESPLAZAMIENTO), UNIDAD LECTORA QUEMADORA DE DVD, DISCO DURO DE 1 TERABYTE4 PUERTOS USB, LICENCIA DE WINDOWS8 A 64 BITS Y OFFICE 2013 PROFESIONAL INCLUYENDO MEDIO MAGNÉTICO Y UPS DE 750W. | 7 | 5.200.000 | 36.400.000 |
| 2 | IMPRESORA LÁSER MONOCROMO A DOS CARAS, A4 /LEGAL, VELOCIDAD DE IMPRESIÓN, HASTA 58 PPM, VELOCIDAD DE IMPRESIÓN 1200 * 1200 PPP, CAPACIDAD DE 600 HOJAS, CONECTIVIDAD GIGABIT LAN, USB 2.0 | 4 | 4.400.000 | 17.600.000 |
| 3 | DISCO DURO EXTERNO, CAPACIDAD 1TB, SATA USB 3.0/2.0 DISCO DURO 1 TB "EXTERNO", CABLE USB, MANUAL, ESTUCHE PORTABLE | 4 | 303.000 | 1.212.000 |
| 4 | DISCO DURO INTERNO INTERFAZ, SATA 3(6.0 GB/S), CAPACIDAD 1TB, RPM 7200, CACHE 32 MB, LATENCIA MEDIA 4.1 MS, FACTOR DE FORMA 3.5" | 10 | 300.000 | 3.000.000 |
| 5 | MOUSE (ÓPTICO DE ALTO RENDIMIENTO. SENSOR ÓPTICO DE 800 PPP, RUEDA DE DESPLAZAMIENTO) | 10 | 40.000 | 400.000 |
| 6 | BOARDS: INTEL H67SOCKET LGA1155DDR3 SNVD/NW MICRO.ATX , PRESENTACIÓN EN CAJA SOPORTE: PROCESADORES INTEL CORE I7/COREI5, CON USB 3.0 SATA 6GB/S | 10 | 600.000 | 6.000.000 |
| 7 | TECLADO EN ESPAÑOL USB 101 TECLAS MULTIMEDIA PARA CONTROL DE MÚSICA Y VIDEOS Y ACCESO RÁPIDO CALCULADORA, TECLAS SILENCIOSAS | 10 | 52.000 | 520.000 |
| 8 | MEMORIA RAM: DIMM3DE 8GB DE 1600MHZ. LACTANCIA ESTÁNDAR 240 PINES | 20 | 330.000 | 6.600.000 |
| 9 | MEMORIA DDR3 DE 4 GB. | 10 | 140.000 | 1.400.000 |
| 10 | MEMORIAS DDR2 DE 2 GB. | 10 | 100.000 | 1.000.000 |
| 11 | SWICHE16 PUERTOS, 10/100/1000 MBPS ETHERNET SWITCH, AUTO NEGOCIACIÓN DE VELOCIDAD. (10/100/1000MBPS), Y MODO DÚPLEX. 1000 MBPS AUTOMÁTICO DIRECCIÓN MAC IEEE 802.3X CON CONTROL DE MODO FULL-DÚPLEX. | 3 | 340.000 | 1.020.000 |
| 12 | UNIDAD LECTORA QUEMADORA DE DVD SATA | 10 | 98.000 | 980.000 |
| 13 | PROCESADORES INTEL® CORE™ I7-4790T (8M CACHE, UP TO 3.90 GHZ), CACHE 8.0 MB, VELOCIDAD DE RELOJ 2.70 GHZ NO. DE NÚCLEOS 4 / 8, TIPO DE MEMORIA DDR3-1333/1600, GRAFICO INTEL® HD | 9 | 1.500.000 | 13.500.000 |
| 14 | FUENTES DE PODER 750 W, CONECTOR ATX, VOLTAJE DE ENTRADA 115V/ 230 | 10 | 220.000 | 2.200.000 |
| 15 | LECTORES DE MEMORIAS INTERNOS COMPATIBLE CON: USB 2.0, SD / MINI, MMC / RS (3 EN 1), MICRO SD, XD,, | 5 | 27.000 | 135.000 |

NIT: 814004908-3



Fundación Nacer

| | | | |
|--|--|--|-------------------|
| FUNCIÓN DE AJUSTE AUTOMÁTICO ADF: MANEJO DE PAPEL : A4, CARTA, OFICIO - HI-SPEED USB (COMPATIBLE CON USB 2.0) WI-FI 802.11B/G/N, SUMINISTROS INCLUIDOS POR IMPRESORA: 3 FRASCOS DE 70ML EN NEGRO,1 FRASCO DE 70ML AZUL,1 FRASCO DE 70ML ROJO, 1 FRASCO DE 70ML AMARILLO. | | | |
| VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA | | | 44.900.000 |

ZONA PIEDEMONTE COSTERO

| ITEM | DETALLE | CANT. | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|------|---|-------|----------------|-------------|
| 1 | COMPUTADOR PORTÁTIL CARACTERÍSTICAS MÍNIMA PROCESADOR INTEL CORE I7 FRECUENCIA 2.5 GHZ A 3.5 GHZ, 4 NÚCLEOS TOTALES, MEMORIA RAM 8 GB (EXPANDIBLE A 16GB), DE 1600 MHZ, 2 BAHÍAS DE EXPANSIÓN) DISCOS DURO DE 1000 GB (5400 RPM), PANTALLA DE 15.6" PULGADAS RETROILUMINADA LED - ANTIREFLEJO RESOLUCIÓN 1920 X 1080 FHD, CON MOTOR GRÁFICO 4 GB DE VIDEO DEDICADO, ANCHO DE BANDA BOARD INTEL1 PUERTO HDMI,1 PUERTO MINI DISPLAY, 1 RANURA LECTORA DE TARJETAS SD, 3 PUERTOS USB 3.0, UNIDAD LECTORA DE BLUE RAY - QUEMADORA Y LECTOR DVD, WEBCAM HD, LICENCIA WINDOWS8 A 64 BITS, Y OFFICE 2013 PROFESIONAL ,INCLUIDO MEDIO MAGNÉTICO Y MALETÍN DE TRANSPORTE. | 5 | 5.200.000 | 26.000.000 |
| 2 | IMPRESORA MULTIFUNCIONAL SISTEMA DE RECARGA CONTINUA ORIGINAL DE FÁBRICA, FOTOGRAFICA A COLOR RESOLUCIÓN: 5760X1440 DPI VELOCIDAD: MÁXIMA: 33 PPM EN TEXTO NEGRO Y 15 PPM EN TEXTO A COLOR NORMAL: 9,0 ISO PPM EN NEGRO Y 4,5 ISO PPM A COLOR ÁREA DE IMPRESIÓN: MÁXIMA: 21,6CM (8,5") (ANCHO) X 111 CM (44") (LARGO), ESCÁNER RESOLUCIÓN DE ESCÁNER: ÓPTICA: 1200 DPI - HARDWARE: 1200 X 2400 DPI ÁREA DE ESCANEEO: 21,6 CM X 29,7 CM (8,5" X 11,7") ADF: MANEJO DE PAPEL : A4, CARTA, OFICIO - CAPACIDAD DE PAPEL : HASTA 30 HOJAS (PAPEL NORMAL CARTA/A4), FOTOCOPIADORA FUNCIÓN UN TOQUE MULTICOPIAS: 1 - 99 INDEPENDIENTE DEL PC REDUCCIÓN/AMPLIACIÓN: 25%-400%, FUNCIÓN DE AJUSTE AUTOMÁTICO ADF: MANEJO DE PAPEL : A4, CARTA, OFICIO -HI-SPEED USB (COMPATIBLE CON USB 2.0) WI-FI 802.11B/G/N, SUMINISTROS INCLUIDOS POR IMPRESORA: 3 FRASCOS DE 70ML EN NEGRO,1 FRASCO DE 70ML AZUL,1 FRASCO DE 70ML ROJO, 1 FRASCO DE 70ML AMARILLO. | 3 | 1.300.000 | 3.900.000 |
| 3 | DISCO DURO EXTERNO, CAPACIDAD 1TB, SATA CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS: COMPACTO Y ANTIDESLIZANTE DE DISEÑO PARA UNA FÁCIL PORTABILIDAD, USB 3.0/2.0 CON MOTOR DE PLUG-AND-PLAY, FÁCIL DE USAR, SIN NECESIDAD DE INSTALAR SOFTWARE, SENSOR DE GOLPES INTERNO Y TECNOLOGÍA DE CARGA DE RAMPA AYUDA A PROTEGER LA UNIDAD Y LOS DATOS, CONTENIDO DE LA CAJA: DISCO DURO 1 TB "EXTERNO", CABLE USB, MANUAL, ESTUCHE PORTABLE | 2 | 303.000 | 606.000 |
| 4 | VIDEO PROYECTOR XGA 1024X768, 2500 LUMENS, 2500 HORAS (MODO DE ALTO BRILLO), 30 A 300", 4000 HORAS (MODO DE BRILLO BAJO) RELACIÓN DE CONTRASTE (ALTO BRILLO) UP TO 600:1, 16.7 MILLÓN DE COLORES, OPERACIÓN ANGULO RECTOT ± 30, NTSC/NTSC4.43/PAL/M- PAL/N-PAL/PAL60/ SECAM SDTV: 480I, 480P; HDTV: 720P, 1080I/ INTERFACES COMPUTADOR, COMPONENTES DE VIDEO: MINI D- SUB HD 15 PIN X 2 S-VIDEO: MINI DIN X 1 VIDEO COMPUESTO RCA X 1 AUDIO IN X 4 (RCA (L & R) X 1, MINI STEREO X 3) VARIABLE AUDIO SALIDAMINI ESTÉREO X 1 LAN EN RED | 1 | 3.100.000 | 3.100.000 |

NIT: 814004908-3



Fundación Nacer

| | | | | |
|------------------------------------|---|----|---------|--------------------|
| 16 | ROUTERS RV120W-A-NA WIRELESS-G (54MBPS -2,4GHZ, ROUTER INALÁMBRICO 10/100 LAN Y 1 PUERTO 10/100WAN PARA 5 VPN | 4 | 880.000 | 3.520.000 |
| 17 | PACH CORD DE 5 MT. | 26 | 60.000 | 1.560.000 |
| 18 | REPETIDOR DE SEÑAL WIFI INALÁMBRICO 300 MBPS AMPLIFICADOR | 5 | 250.000 | 1.250.000 |
| 19 | COMPROBADOR LAN - ROUTER WI-FI 802.1 ULTRARRÁPIDO CON UNA VELOCIDAD DE DATOS DUAL-BAND COMBINADA DE 2.334 MBPS PARA REPRODUCCIÓN FLUIDA DE VIDEO EN RESOLUCIÓN 4K/UHD. - PUERTOS USB 2.0 Y USB 3.0 - INTERFAZ GRÁFICA DE USUARIO ASUSWRT - ASUS AICLOUD 2.0 | 1 | 700.000 | 700.000 |
| 20 | DISCO EXTERNO USB DE 2 TB | 5 | 430.000 | 2.150.000 |
| 21 | CAJAS PARA CPU | 3 | 170.000 | 510.000 |
| 22 | TESTER DE REDES LAN PARA LA INSPECCIÓN / INSTALACIÓN DE LA RED E IDENTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN IP | 1 | 280.000 | 280.000 |
| 23 | SWITCHES 8 PUERTOS MARCAS 3COM GIGABIT | 5 | 540.000 | 2.700.000 |
| VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA | | | | 104.637.000 |

ZONA NORTE

| ITEM | DETALLE | CANT. | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|------|--|-------|----------------|-------------|
| 1 | COMPUTADOR DE ESCRITORIO, PRESENTACIÓN TORRE ATX FUENTE DE PODER ORIGINAL 350 VATIOS REALES BOARD GIGA BYTE CON CHIPSET INTEL H81, PROCESADOR INTEL® CORE™ I7-4790, MEMORIA 4GBDDR3-1313/1600, GRÁFICOS: INTEL HD, GRAPHICS, MONITOR DE 22" TECLADO EN ESPAÑOL, MOUSE (ÓPTICO DE ALTO RENDIMIENTO. SENSOR ÓPTICO DE 800 PPP, RUEDA DE DESPLAZAMIENTO), UNIDAD LECTORA QUEMADORA DE DVD, DISCO DURO DE 1 TERABYTE 4 PUERTOS USB, LICENCIA DE WINDOWS8 A 64 BITS Y OFFICE 2013 PROFESIONAL INCLUYENDO MEDIO MAGNÉTICO Y UPS DE 750W. | 5 | 5.200.000 | 26.000.000 |
| 2 | COMPUTADOR PORTÁTIL CARACTERÍSTICAS MÍNIMA PROCESADOR INTEL CORE I7 FRECUENCIA 2.5 GHZ A 3.5 GHZ, 4 NÚCLEOS TOTALES, MEMORIA RAM 8 GB (EXPANDIBLE A 16GB), DE 1600 MHZ, 2 BAHÍAS DE EXPANSIÓN) DISCOS DURO DE 1000 GB (5400 RPM), PANTALLA DE 15.6" PULGADAS RETROILUMINADA LED - ANTIREFLEJO RESOLUCIÓN 1920 X 1080 FHD, CON MOTOR GRÁFICO 4 GB DE VIDEO DEDICADO, ANCHO DE BANDA BOARD INTEL1 PUERTO HDMI,1 PUERTO MINI DISPLAY, 1 RANURA LECTORA DE TARJETAS SD, 3 PUERTOS USB 3.0, UNIDAD LECTORA DE BLUE RAY -QUEMADORA Y LECTOR DVD, WEBCAM HD, LICENCIA WINDOWS 8 A 64 BITS, Y OFFICE 2013 PROFESIONAL, INCLUIDO MEDIO MAGNÉTICO Y MALETÍN DE TRANSPORTE. | 3 | 5.000.000 | 15.000.000 |
| 3 | IMPRESORA MULTIFUNCIONAL SISTEMA DE RECARGA CONTINUA ORIGINAL DE FÁBRICA, FOTOGRAFICA A COLOR RESOLUCIÓN: 5760X1440 DPI VELOCIDAD: MÁXIMA: 33 PPM EN TEXTO NEGRO Y 15 PPM EN TEXTO A COLOR NORMAL: 9,0 ISO PPM EN NEGRO Y 4,5 ISO PPM A COLOR ÁREA DE IMPRESIÓN: MÁXIMA: 21,6CM (8,5") (ANCHO) X 111 CM (44") (LARGO), ESCÁNER RESOLUCIÓN DE ESCÁNER: ÓPTICA: 1200 DPI - HARDWARE: 1200 X 2400 DPI ÁREA DE ESCANEO: 21,6 CM X 29,7 CM (8,5" X 11,7") ADF: MANEJO DE PAPEL : A4, CARTA, OFICIO - CAPACIDAD DE PAPEL : HASTA 30 HOJAS (PAPEL NORMAL CARTA/A4), FOTOCOPIADORA FUNCIÓN UN TOQUE MULTICOPIAS: 1 - 99 INDEPENDIENTE DEL PC REDUCCIÓN/AMPLIACIÓN: 25%-400%, | 3 | 1.300.000 | 3.900.000 |

NIT: 814004908-3



Fundación Nacer

| | | | |
|--|--|--|-------------------|
| RJ-45 X 1 SERIAL: RS-232C X 1 MONITOR OUT: MINI D-SUB 15 PIN X 1/ SALIDA DE AUDIO5 W MONO AURAL. | | | |
| VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA | | | 33.606.000 |

ZONA CORDILLERA

| ITEM | DETALLE | CANT. | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|------|---|-------|----------------|-------------|
| 1 | SOFTWARE ANTIVIRUS CON LA SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: SEGURIDAD MULTIPLATAFORMA. UNILICENCIA. PROTECCIÓN PROACTIVA. SOPORTE TÉCNICO DE PRIMER NIVEL. MAYOR PRODUCTIVIDAD. ADMINISTRACIÓN REMOTA | 150 | 27.000 | 4.050.000 |
| 2 | TABLERO EN ACRILICO PARA MARCADOR BORRABLE DE 1.20X2.40 MTS.CON GUIA EN MDF DE 9MM, CON BORDES EN ALUMINIO TIPO ANOLOCK, Y PORTAMARCADOR. | 5 | 250.000 | 1.250.000 |
| 3 | SUITE DE SOFTWARE PARA DISEÑO GRÁFICO CON LAS SIGUIENTES APLICACIONES: DISEÑO DE SITIOS WEB Y APPS PARA DISPOSITIVOS MÓVILES. GENERADOR ILUSTRACIONES Y GRÁFICOS VECTORIALES. EDITOR DE IMÁGENES. CREADOR DE CONTENIDO TÉCNICO CON ESCRITURA BIDIRECCIONAL Y PUBLICADOR PARA DIVERSOS DISPOSITIVOS MÓVILES EDITOR DE EFECTOS VISUALES CINEMATOGRAFICOS Y GRÁFICOS ANIMADOS. GENERADOR DE ANIMACIONES INTERACTIVAS PARA VARIAS PLATAFORMAS. EDITOR DE SONIDO. APLICACIÓN PARA TRABAJOS EDITORIALES. APLICACIÓN PARA DISEÑO, COMPOSICIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS. APLICACIÓN PARA DISEÑO DE SITIOS WEB SIN ESCRIBIR CÓDIGO. PRODUCTOR Y EDITOR DE VÍDEO. HERRAMIENTAS DE ELABORACIÓN DE GUIONES, INFORMES Y PLANIFICACIÓN COLABORATIVAS. | 1 | 4.620.000 | 4.620.000 |
| 4 | PROYECTOR EPSON POWERLITE X 24 DE 3500 LÚMENES CON CONECTIVIDAD INALÁMBIRCA | 3 | 1.850.000 | 5.550.000 |
| 5 | IMPRESORA MULTIFUNCIÓN DE ALTO RENDIMIENTO VELOCIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO: NORMAL: HASTA 40 PPM 6, SALIDA DE LA PRIMERA PÁGINA (LISTA), NEGRO: HASTA APENAS 5,4 SEGUNDOS; HASTA APENAS 12,9 SEGUNDOS (100 V) 7 , CICLO DE TRABAJO (MENSUAL, A4), HASTA 80.000 PÁGINAS, TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LÁSER, CALIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO (ÓPTIMA) | 1 | 1.634.000 | 1.634.000 |
| 6 | LICENCIA DE SISTEMA OPERATIVO LINUX RED HAT 7.0 ENTERPRISE DE 64 BITS | 1 | 162.000 | 162.000 |
| 7 | ESCANNER: TIPO DE ESCÁNER: ALIMENTACIÓN VERTICAL, ESCÁNER DÚPLEX A COLOR DISPOSITIVO FOTOELÉCTRICO: SENSOR DE IMAGEN POR CONTACTO DE 1 LÍNEA CMOS O CCD DOBLE, RESOLUCIÓN DE HARDWARE: ÓPTICA: 600 DPI, RESOLUCIÓN DE SALIDA:75 A 1200 DPI, FUENTE DE LUZ: LED RGB DE TRES COLORES, VELOCIDAD DE ESCANEO:45 PPM -SIMPLEX / 90 IPM DÚPLEX-ESCANEO EN TAMAÑO CARTA A 300 DPI, BYN/COLOR, CAPACIDAD:80 HOJAS, CICLO DIARIO DE TRABAJO: CICLO DE TRABAJO: 4500 HOJAS DIARIAS, PESO DEL PAPEL: DE 40 A 210 G/M2CONSUMIBLES:KIT DE MONTAJE DEL RODILLO: 200.000 CICLOS. 4 BOTONES: ENCENDIDO, INICIAR, SELECCIÓN DE TRABAJO Y CANCELAR, O 3 BOTONES: ENCENDIDO, INICIAR, SELECCIÓN DE TRABAJO Y/O CANCELAR. | 1 | 3.990.000 | 3.990.000 |
| 8 | ROUTER INALÁMBRICO: ROUTER WI-FI 802.11AC ULTRARRÁPIDO CON UNA VELOCIDAD DE DATOS DUAL-BAND COMBINADA DE HASTA 3167 MBPS PARA DISFRUTAR DE JUEGOS ONLINE CON BAJA LATENCIA, DE STREAMING DE | 2 | 1.390.000 | 2.780.000 |



| | | | | |
|-----------------------------|---|----|-----------|-------------------|
| | VÍDEO HASTA EN RESOLUCIÓN 4K/UHD Y COMPARTIR ARCHIVOS RÁPIDAMENTE. TECNOLOGÍA BROADCOM® NITROQAMTM CON HASTA 2167 MBPS EN LA BANDA 5 GHZ Y HASTA 1000 MBPS EN LA DE 2,4 GHZ. DISEÑO DE ANTENAS 4X4 CON TECNOLOGÍA AIRADAR PARA UNA COBERTURA INIGUALABLE. PROCESADOR DUAL-CORE A 1,4 GHZ QUE MEJORA LA VELOCIDAD USB Y WAN/LAN. LINK AGGREGATION CON HASTA 2 GBPS DE VELOCIDAD POR CABLE PARA UN ACCESO MÁS RÁPIDO CON MÁS DISPOSITIVOS. LA REVOLUCIONARIA TECNOLOGÍA MU-MIMO MULTIPLICA LA CAPACIDAD INALÁMBRICA. AIPROTECTION PARA UNA SEGURIDAD Y PRIVACIDAD TOTALES. 8 PUERTOS GIGABIT LAN: EL DOBLE QUE LA MAYORÍA DE DISPOSITIVOS. CONTROLES PARENTALES PARA ADMINISTRAR LA ACTIVIDAD EN LÍNEA DE LA FAMILIA Y ASEGURAR UN ENTORNO SEGURO PARA LOS MÁS PEQUEÑOS | | | |
| 9 | DISCO DURO EXTERNO USB 2 TERABYTE | 2 | 359.000 | 718.000 |
| 10 | UPS DE 550 VA PARA EQUIPOS DE ESCRITORIO | 8 | 265.000 | 2.120.000 |
| 11 | UPS, ENTRADA. POTENCIA 2000 VA REALES. FASE: MONOFÁSICA 120 VAC 1 NEUTRO, 1 TIERRA FRECUENCIA: 50HZ A 60HZ. CONEXIÓN: CLAVIJA NEMA. FACTOR DE POTENCIA: 0.92.- SALIDA. FASE: 1 FASE, 1 NEUTRO, 1 TIERRA. VOLTAJE: 120 VAC. VOLTAJE DE REGULACIÓN: +1%. FACTOR DE POTENCIA: 0.7. TOMA CORRIENTE: 6 TOMAS NEMAS 5-15R. FRECUENCIA: 60 HZ +- 0.1 HZ. DISTORSIÓN ARMÓNICOS: 2% THD CARGA LINEAL. CAPACIDAD SOBRECARGA: 105%-150% TRANSIERE AL BYPASS A LOS 30. BATERÍA NUMERO: 3. TIPO BATERÍA: 12V/7AH. TIEMPO DE CARGA: 8 HORAS. VOLTAJE DE CARGA: 110VDC + 0.4%. TIEMPO DE TRANSFERENCIA: INVERSOR A BYPASS 1MS. | 2 | 694.000 | 1.388.000 |
| 12 | MOUSE ÓPTICO | 10 | 26.000 | 260.000 |
| 13 | MEMORIA USB DE 16 GB | 11 | 33.000 | 363.000 |
| 14 | TECLADO | 6 | 41.000 | 246.000 |
| 15 | TARJETAS MADRE PARA PROCESADOR 2 CORE I3, 2 CORE I5, 2 CORE I7 | 6 | 358.000 | 2.148.000 |
| 16 | PROCESADORES INTEL CORE I7 | 6 | 1.440.000 | 8.640.000 |
| 17 | MEMORIAS DDR3 DE 4GB 1600 MHZ | 6 | 157.000 | 942.000 |
| 18 | MEMORIAS DDR3 DE 8GB 1600 MHZ | 6 | 200.000 | 1.200.000 |
| 19 | FUENTES DE PODER PARA EQUIPOS DE ESCRITORIO DE 750 W | 5 | 53.000 | 265.000 |
| 20 | DISCOS DUROS INTERNOS DE SATA DE 1 TERABYTE | 6 | 256.000 | 1.536.000 |
| 21 | DISCOS DUROS INTERNOS DE SATA DE 2 TERABYTE | 5 | 370.000 | 1.850.000 |
| 22 | LECTORES DE MEMORIAS INTERNOS | 6 | 30.000 | 180.000 |
| 23 | UNIDAD LECTORA/QUEMADORA DE DVD INTERNA | 6 | 103.000 | 618.000 |
| 24 | EXTENSIÓN VGA MACHO A HEMBRA DE 2M | 5 | 30.000 | 150.000 |
| VALOR TOTAL DE VENTA | | | | 46.660.000 |

ZONA GUAITARA

| ITEM | DETALLE | CANT | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|------|--|------|----------------|-------------|
| 1 | COMPUTADOR DE ESCRITORIO, PRESENTACIÓN TORRE ATX FUENTE DE PODER ORIGINAL 350 VATIOS REALES BOARD, PROCESADOR INTEL® CORE™ I7-4790. MEMORIA: 4GBDDR3-1313/1600, GRÁFICOS: INTEL, MONITOR DE 22" TECLADO EN ESPAÑOL Y MOUSE (ÓPTICO DE ALTO RENDIMIENTO. SENSOR ÓPTICO DE 800 PPP, RUEDA DE DESPLAZAMIENTO), UNIDAD LECTORA QUEMADORA DE DVD, DISCO DURO DE 1 TERABYTE 4 PUERTOS USB, | 7 | 5.200.000 | 36.400.000 |



| | | | | |
|----|--|----|-----------|--------------------|
| | LICENCIA DE WINDOWS8 A 64 BITS Y OFFICE 2013 PROFESIONAL INCLUYENDO MEDIO MAGNÉTICO Y UPS DE 750W. | | | |
| 2 | IMPRESORA LÁSER MONOCROMO A DOS CARAS, A4 /LEGAL, VELOCIDAD DE IMPRESIÓN, HASTA 58 PPM, VELOCIDAD DE IMPRESIÓN 1200 * 1200 PPP, CAPACIDAD DE 600 HOJAS, CONECTIVIDAD GIGABIT LAN - USB 2.0 | 4 | 4.400.000 | 17.600.000 |
| 3 | DISCO DURO EXTERNO, CAPACIDAD 1TB, SATA USB 3.0/2.0 DISCO DURO 1 TB "EXTERNO", CABLE USB, MANUAL, ESTUCHE PORTABLE | 4 | 303.000 | 1.212.000 |
| 4 | DISCO DURO INTERNO INTERFAZ, SATA 3(6.0 GB/S), CAPACIDAD 1TB, RPM 7200, CACHE 32 MB, LATENCIA MEDIA 4.1 MS, FACTOR DE FORMA 3.5" | 10 | 300.000 | 3.000.000 |
| 5 | MOUSE (ÓPTICO DE ALTO RENDIMIENTO. SENSOR ÓPTICO DE 800 PPP, RUEDA DE DESPLAZAMIENTO) | 10 | 40.000 | 400.000 |
| 6 | BOARDS: INTEL H67SOCKET LGA1155DDR3 SNVD/NW MICRO.ATX , PRESENTACIÓN EN CAJA SOPORTE: PROCESADORES INTEL CORE I7/COREI5, CON USB 3.0 SATA 6GB/S | 10 | 600.000 | 6.000.000 |
| 7 | TECLADO EN ESPAÑOL USB 101 TECLAS MULTIMEDIA PARA CONTROL DE MÚSICA Y VIDEOS Y ACCESO RÁPIDO CALCULADORA, TECLAS SILENCIOSAS | 10 | 52.000 | 520.000 |
| 8 | MEMORIA RAM: DIMM3DE 8GB DE 1600MHZ. LACTANCIA ESTÁNDAR 240 PINES | 20 | 330.000 | 6.600.000 |
| 9 | MEMORIA DDR3 DE 4 GB. | 10 | 140.000 | 1.400.000 |
| 10 | MEMORIAS DDR2 DE 2 GB. | 10 | 100.000 | 1.000.000 |
| 11 | SWICHE16 PUERTOS, 10/100/1000 MBPS ETHERNET SWITCH, AUTO-NEGOCIACIÓN DE VELOCIDAD. (10/100/1000MBPS), Y MODO DÚPLEX, 1000 MBPS AUTOMÁTICO DIRECCIÓN MAC IEEE 802.3X CON CONTROL DE MODO FULL-DÚPLEX. | 3 | 340.000 | 1.020.000 |
| 12 | UNIDAD LECTORA QUEMADORA DE DVD SATA | 10 | 98.000 | 980.000 |
| 13 | PROCESADORES INTEL® CORE™ I7-4790T (8M CACHE, UP TO 3.90 GHZ), CACHE 8.0 MB, VELOCIDAD DE RELOJ 2.70 GHZ NO. DE NÚCLEOS 4 / 8, TIPO DE MEMORIA DDR3-1333/1600, GRAFICO INTEL® HD | 9 | 1.500.000 | 13.500.000 |
| 14 | FUENTES DE PODER 750 W, CONECTOR ATX, VOLTAJE DE ENTRADA 115V/ 230 | 10 | 220.000 | 2.200.000 |
| 15 | LECTORES DE MEMORIAS INTERNOS COMPATIBLE CON: USB 2.0, SD / MINI, MMC / RS (3 EN 1), MICRO SD, XD,, | 5 | 27.000 | 135.000 |
| 16 | ROUTERS RV120W-A-NA WIRELESS-G (54MBPS -2,4GHZ, ROUTER INALÁMBRICO 10/100 LAN Y 1 PUERTO 10/100WAN PARA 5 VPN | 4 | 880.000 | 3.520.000 |
| 17 | PACH CORD DE 5 MT. | 26 | 60.000 | 1.560.000 |
| 18 | REPETIDOR DE SEÑAL WIFI INALÁMBRICO 300 MBPS AMPLIFICADOR | 5 | 250.000 | 1.250.000 |
| 19 | COMPROBADOR LAN – ROUTER WI-FI 802.11 ULTRARRÁPIDO CON UNA VELOCIDAD DE DATOS DUAL-BAND COMBINADA DE 2.334 MBPS PARA REPRODUCCIÓN FLUIDA DE VIDEO EN RESOLUCIÓN 4K/UHD. – PUERTOS USB 2.0 Y USB 3.0 – INTERFAZ GRÁFICA DE USUARIO ASUSWRT – ASUS AICLOUD 2.0 | 1 | 700.000 | 700.000 |
| 20 | DISCO EXTERNO USB DE 2 TB | 5 | 430.000 | 2.150.000 |
| 21 | CAJAS PARA CPU | 3 | 170.000 | 510.000 |
| 22 | TESTER DE REDES LAN PARA LA INSPECCIÓN / INSTALACIÓN DE LA RED E IDENTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN IP | 1 | 280.000 | 280.000 |
| 23 | SWITCHES 8 PUERTOS MARCAS 3COM GIGABIT | 5 | 540.000 | 2.700.000 |
| | VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA | | | 104.637.000 |

CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del presente contrato, **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones específicas: 1.- Suministrar o entregar a título de venta los elementos objeto del presente contrato y en la propuesta, en la oportunidad y fecha indicadas más adelante o en las fechas en las que **LA FUNDACIÓN**



NACER indique, elementos que deberán presentarse en óptimas condiciones de calidad de acuerdo con las especificaciones señaladas en la oferta. **2.-** Presentar los documentos dentro del plazo establecido y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. **3.-** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **4.-** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor del Contrato que nombre a bien **LA FUNDACIÓN NACER**. **5.-** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. **6.-** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **7.-** mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que a él sea suministrada para el desarrollo o con el objeto del contrato. **8.-** radicar las facturas de cobro de los elementos que suministra, dentro de los plazos convenidos. **9.** Mantener vigentes todas las garantías que amparen el contrato, en los términos del mismo. **10.-** los elementos deberán ser entregados directamente al Supervisor de la **FUNDACIÓN NACER**, previa revisión y evaluación del mencionado ente, en las condiciones y calidades ofertadas. **PARAGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA**, en coordinación con el Supervisor del contrato de la **FUNDACIÓN NACER**, como entes supervisores, entregará en la fecha indicada para ello los elementos indicados en la propuesta y dentro de los plazos convenidos siguientes a la firma del presente contrato de compraventa. **PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA.** Sera responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a **LA FUNDACION NACER**, o a terceros. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA FUNDACION NACER:** En desarrollo del objeto de este contrato **LA FUNDACION NACER**, contrae las siguientes obligaciones. **1.-** Verificar, revisar y aprobar a través del comité veedor y supervisor del contrato designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato. **2.-** Pagar en la forma establecida las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**. **3.-** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por **EL CONTRATISTA** de conformidad con esta invitación. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Para efectos legales el valor del presente contrato es de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$334.440.000)** Valor que será cancelado a **EL CONTRATISTA**, de la siguiente forma: El valor del contrato que resulte de este proceso por **CONTRATACION DIRECTA** será cancelado por La Fundación Nacer, en un solo pago, correspondiente al suministro de elementos, con la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios y con el visto bueno de recibido del Almacén de **LA FUNDACION NACER**, como ente supervisor y evaluador. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los pagos generados serán cancelados a **EL CONTRATISTA** por **LA FUNDACION NACER**, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura de venta respectiva, previo recibo a satisfacción de los elementos entregados por **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo contractual será de noventa (90), días contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, término en el cual deberán ser entregados los bienes adquiridos, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD:** La información o los datos a los cuales tuviese acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad seguirá aun terminado y liquidado el presente contrato de compraventa. **CLÁUSULA SEPTIMA. SUPERVISION:** La supervisión de la correcta ejecución del presente contrato estará a cargo del Subdirector Ejecutivo **Dr. CARLOS ALBERTO ANDRADE SUAREZ**. **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** Se compromete a constituir la garantía Única del contrato a favor de **LA FUNDACION NACER** y a satisfacción de la misma, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 de artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, los artículos 16 y siguientes del decreto 679 de 1.994 y demás normas legales que rigen la materia, una garantía de cumplimiento, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo en las cuantías y términos que se señalan a continuación: **1) De Cumplimiento y Garantía.** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una duración igual a la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DE RETENCION: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **LA FUNDACION NACER** a retener las sumas que se le adeude, si este es deudor de pagos a las entidades y personas con las que haya contraído obligaciones con ocasión de este contrato, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002. **CLÁUSULA DECIMA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno la parte incumplida pagara a la otra

NIT: 814004908-3



Fundación Nacer

a título de cláusula penal una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios, suma que será descontada de los saldos adeudados por LA FUNDACION NACER, a EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA autoriza por este documento a LA FUNDACION NACER, para efectuar los descuentos señalados en esta cláusula. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- MULTAS:** En caso de retraso en el incumplimiento de sus obligaciones y sin que sea necesario requerimiento alguno. EL CONTRATISTA. Pagará a LA FUNDACION NACER, el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo hasta que cese el incumplimiento sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. LA FUNDACION NACER, podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de LA FUNDACION NACER, sobre el incumplimiento, lo cual será aceptado desde ahora por EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: .- SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionaran en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA:** declara bajo la gravedad de juramento, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y la Ley, juramento que se entenderá cumplido con la suscripción del presente contrato prestado con la firma del presente documento. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de la póliza de garantía. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas contractuales: 1) Propuesta del contratista y aceptada por LA FUNDACION NACER 2) Ordenes escritas a EL CONTRATISTA para ejecución del objeto contractual. 3) Copia del documento de Identidad del Representante Legal, Copia del RUT, Certificado de La Cámara de Comercio, Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Penales. 4) Original de la Póliza de Seguro. 5) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con el sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual deberá en todo caso, acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESION Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA:** No podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita por LA FUNDACION NACER. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: IMPUESTOS: EL CONTRATISTA:** Pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de las ejecución del contrato de conformidad con la ley Colombiana. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: REGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige en general por lo establecido en la Ley 80 de 1.993, sus decretos reglamentarios y en lo pertinente por las normas civiles y comerciales. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Pasto, para constancia se firma en el Municipio de Pasto, Departamento de Nariño, a los cuatro (04) días de Junio de 2.017

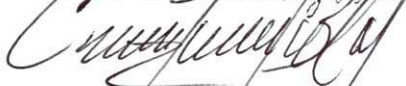
POR LA FUNDACION NACER


Fundación Nacer
NIT 814004908-3

LUIS ALEJANDRO ANDRADE SUAREZ
C.C. No. 12.988.688 de Pasto (Nariño)

POR EL CONTRATISTA

 SUMINISTROS
Globales
SUMINISTRAMOS Mayor de ALICACIONES


CARLOS ANDRES BOLAÑOS CORDOBA.
C.C. No. 1.085.259.561 de Pasto (Nariño)



**ALCALDIA
MUNICIPAL
DE IPIALES**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES
Nit. 800099095-7
SECRETARIA DE EDUCACION**



**ACTA DE INICIO
Contrato N° 1361 de 2017**

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE IPIALES -
NIT: 800099095-7
CONTRATISTA: **CARLOS ANDRES BOLAÑOS CORDOBA**
C.C. 1085259561 de Pasto (Nariño)

OBJETO: SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL APOYO PEDAGOGICO Y DE ESTUDIOS DE LOS NIÑOS Y JOVENES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IPIALES EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE EDUCACION INCLUSIVA PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES.

FECHA DE LEGALIZACION: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017

VALOR DEL CONTRATO: **SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIEN PESOS MDA CTE (\$63.543.100).**

FORMA DE PAGO: El Municipio de IpiALES se compromete a pagar al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un pago equivalente al 100% del valor contratado contra entrega del bien contratado previa presentación del Acta de Recibo a Satisfacción por parte del supervisor.

El contratista debe presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro. Los pagos a los cuales está obligada la Entidad Estatal, se realizaran previa radicación de la orden de pago en la Secretaria De Despacho (HACIENDA) de la Alcaldía IpiALES, desde la oficina de financiera de la Secretaria De Educación Municipal.

En el Municipio de IpiALES (Nar), se reunieron en las instalaciones de la Secretaria de Educación, Señor: **CARLOS ANDRES BOLAÑOS CORDOBA**, C.C. 1085259561 de Pasto (Nariño) y el señor: **DAVID ESTEBAN CHAMORRO ROSERO**, identificado (a) con **C.C. 1.085.923.480** en calidad de Auxiliar Administrativo y designado como supervisor (a), para dar inicio al contrato de la referencia, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL APOYO PEDAGOGICO Y DE ESTUDIOS DE LOS NIÑOS Y JOVENES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IPIALES EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE EDUCACION INCLUSIVA PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES".

Dada en IpiALES a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2017.

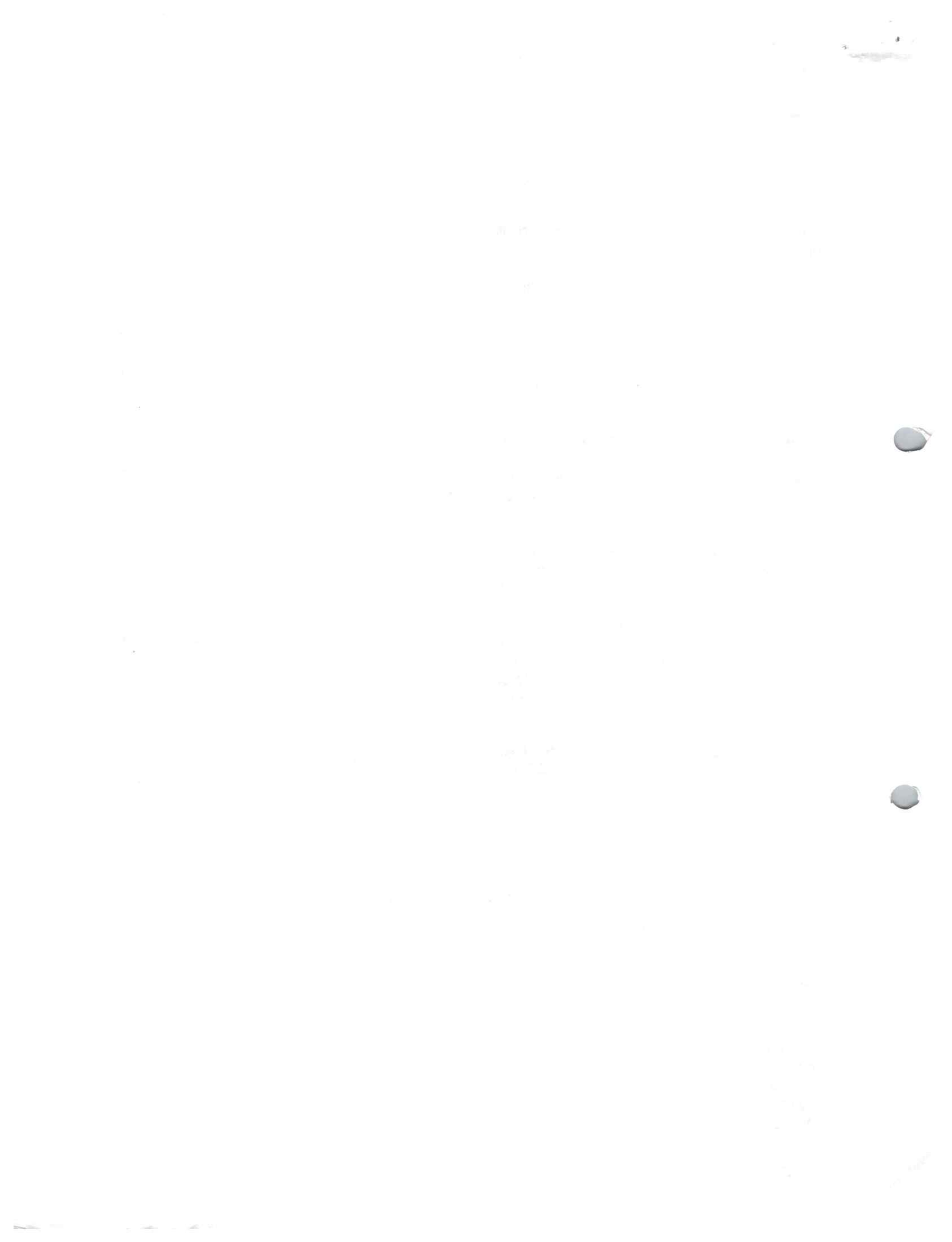
SUPERVISOR,

DAVID ESTEBAN CHAMORRO R.
Auxiliar. Administrativo.
SEM IpiALES
Alcaldía Municipal de IpiALES

CONTRATISTA,

CARLOS ANDRES BOLAÑOS CORDOBA
C.C. 1085259561 de Pasto (N)







ALCALDÍA MUNICIPAL

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL ACTA FINAL DE SUPERVISION CONTRATO No. 1361 DE 2017.

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE IPIALES
NIT: 800099095-7
CONTRATISTA: CARLOS ANDRES BOLAÑOS CORDOBA
C.C. No. 1.085.259.561 de Pasto

OBJETO: SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL APOYO PEDAGÓGICO Y DE ESTUDIO DE LOS NIÑOS Y JOVENES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IPIALES EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE EDUCACION INCLUSIVA

FECHA DE LEGALIZACION: 19 de Octubre de 2017.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Ipiales se compromete a pagar al contratista el valor de contrato de la siguiente manera: un pago equivalente al 100% del valor del contrato contra entrega del bien contratado previa a presentación del Acta de recibo a Satisfacción por parte del supervisor.

Mediante Acta de Adición y Prorroga No. 001 del 26 de Octubre de 2017, se llevó a cabo Adición y prórroga del contrato 1361 de 2017, tal como consta en el expediente contractual.

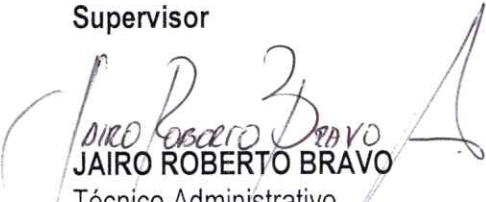
| | |
|-----------------------------------|--------------------|
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO | : \$ 63.543.100,00 |
| VALOR ADICIONADO | : \$ 6.456.900,00 |
| VALOR TOTAL | : \$ 70.000.000,00 |
| VALOR TRAMITADO | : \$ 000,00 |
| VALOR DE LA PRESENTE ACTA | : \$ 70.000.000,00 |
| VALOR POR TRAMITAR | : \$ 000,00 |

En la presente acta se certifica que el señor **CARLOS ANDRES BOLAÑOS CORDOBA**, está cumpliendo a entera satisfacción con el objeto del Contrato cuyo objeto: "SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL APOYO PEDAGÓGICO Y DE ESTUDIO DE LOS NIÑOS Y JOVENES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IPIALES EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE EDUCACION INCLUSIVA".

Además se certifica que el supervisor a cargo del presente contrato verifica para este pago los aportes a seguridad social a cargo del contratista.

Dada en Ipiales a los _____

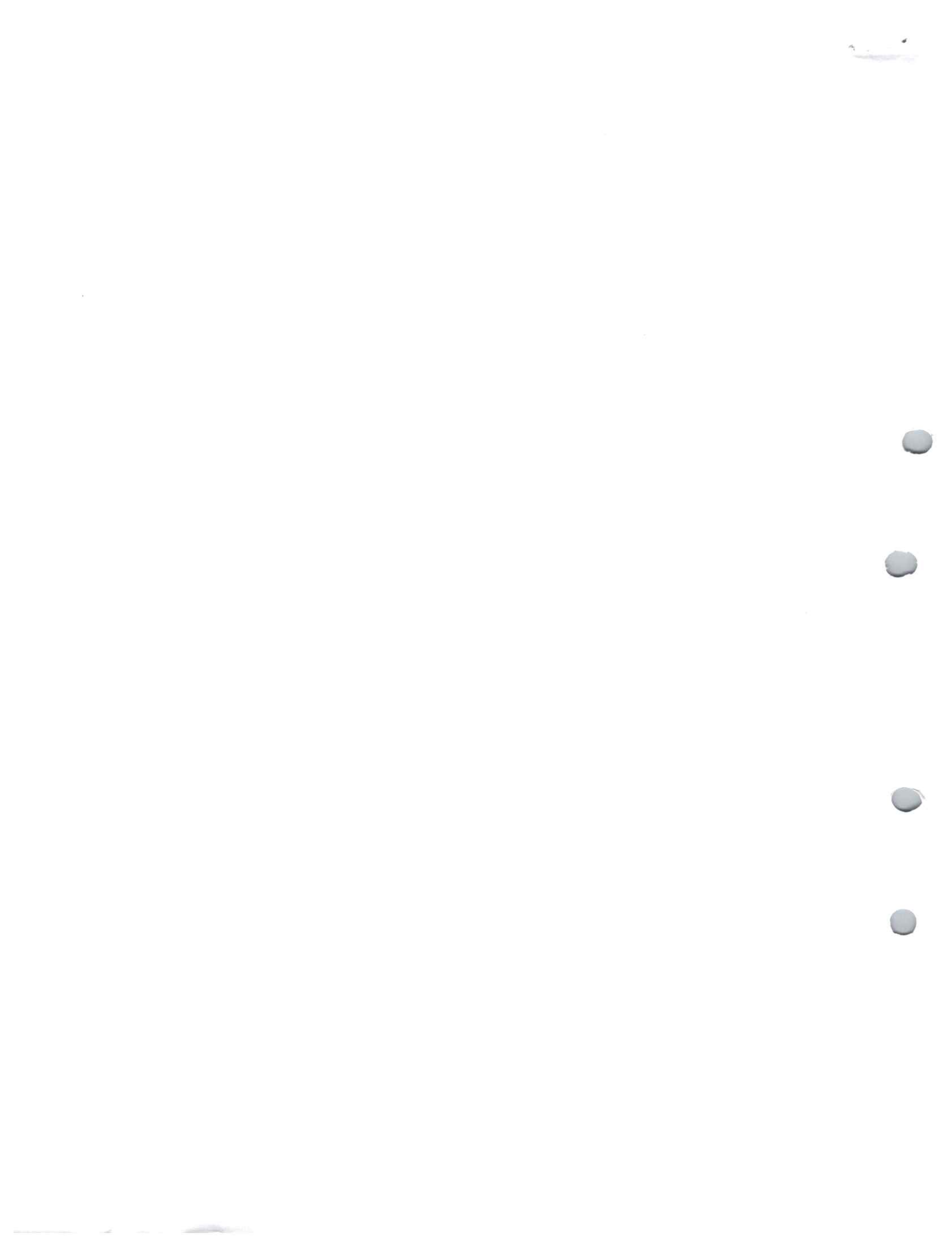
Supervisor


JAIRO ROBERTO BRAVO
 Técnico Administrativo
 Secretario de Educación Municipal de Ipiales

Contratista

CARLOS ANDRES BOLAÑOS CORDOBA
 C.C. No. 1.085.259.561 de Pasto







CONTRATO No. 1361 DE 2017

Contratante: Municipio de Ipiales.
Contratista: CARLOS ANDRES BOLAÑOS CORDOBA
C.C. No.: 1085259561 de Pasto (Nariño)

Objeto: SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL APOYO PEDAGOGICO Y DE STUDIOS DE LOS NIÑOS Y JOVENES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IPIALES EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE EDUCACION INCLUSIVA PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES

Fecha del contrato: 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

Entre los suscritos, PAOLA AREVALO VILLAREAL, identificada con la cédula de ciudadanía número 36861431 expedida en Ipiales, en su calidad de Directora del Departamento Administrativo de Contratación, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Ipiales, en ejercicio de sus funciones, conferidas mediante decreto N° 156 del 4 de junio de 2017, actuando en nombre y representación del municipio de Ipiales, quien para efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, SUMINISTROS GLOBALES, identificado con el Nit. No. 1085259561-3, representada legalmente por CARLOS ANDRES BOLAÑOS CORDOBA, identificado con la C.C. No. 1085259561 de Pasto (Nariño), quien para efectos del presente documento se denomina EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

Que el municipio de Ipiales es una Entidad Pública de conformidad con el literal (a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993.

Que el Alcalde Municipal de Ipiales, en ejercicio de las atribuciones contempladas en el literal b. del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, es el competente para celebrar contratos en nombre y representación del Municipio.

Que mediante Decreto N°167 del 05 de Junio de 2017 el Alcalde Municipal de Ipiales delego las facultades de contratación a la Directora del Departamento Administrativo de contratación.

Que el municipio de Ipiales ha definido la necesidad de Contratar el SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL APOYO PEDAGOGICO Y DE STUDIOS DE LOS NIÑOS Y JOVENES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IPIALES EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE EDUCACION INCLUSIVA PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES

Que la Secretaria de educación elaboró los estudios previos que soportan el presente contrato e indican la existencia de disponibilidad presupuestal.



Que el por tratarse de un contrato para "SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL APOYO PEDAGOGICO Y DE STUDIOS DE LOS NIÑOS Y JOVENES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IPIALES EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE EDUCACION INCLUSIVA PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES.

", la selección del contratista se realizó a través de una selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa, siguiendo las disposiciones comunes y el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Que la oferta del Proponente SUMINISTROS GLOBALES, resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones del Proceso SASIP-010-2017.

Que por medio de la Resolución No. 611 del 15 de Septiembre de 2017, el Departamento Administrativo de Contratación de Ipiales adjudicó el proceso de selección SASIP-010-2017 al Proponente SUMINISTROS GLOBALES.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Objeto del contrato. SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL APOYO PEDAGOGICO Y DE STUDIOS DE LOS NIÑOS Y JOVENES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IPIALES EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE EDUCACION INCLUSIVA PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES

Cláusula 2 –Especificaciones técnicas. Alcance del objeto del contrato. Se encuentra establecida en los estudios previos, y en la ficha técnica documento integrante del presente contrato.

Cláusula 3 – Valor y forma de pago. El valor del Contrato será el valor de la oferta del proponente a quien se le haya adjudicado el contrato, el cual será pagado por parte del MUNICIPIO de la siguiente manera:

El Municipio de Ipiales se compromete a pagar al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un pago equivalente al 100% del valor del contrato contra entrega del bien contratado previa la presentación del Acta de Recibo a Satisfacción por parte del Supervisor.

El valor del contrato no podrá ser adicionado en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales

Cláusula 4 – Plazo de ejecución – Vigencia del contrato. El plazo de ejecución del contrato será de quince días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato estará vigente hasta su liquidación.

Cláusula 5 – Obligaciones del contratista. En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, el contratista seleccionado deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:



En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, el contratista seleccionado deberá:

Cumplir a cabalidad con el Objeto del Contrato, suministrando los elementos del objeto contractual en las cantidades, plazo, acorde a las especificaciones técnicas correspondientes, en óptimas condiciones de funcionamiento.

Realizar las entregas de los equipos en las instalaciones de la Secretaria de Educación de Ipiales o donde el supervisor lo disponga.

Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto propuesto.

Entregar los elementos por sus propios medios de transporte y bajo verificación, recomendaciones y sugerencias del supervisor del contrato

Mantener comunicación con la entidad a través del Supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.

Brindar soporte técnico de los bienes objeto del presente contrato de SUMINISTRO en la Secretaria de Educación de Ipiales, mínimo treinta (30) días después de realizada la entrega a satisfacción.

Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.

Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, y para las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato.

Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.

Informar oportunamente al supervisor del contrato, de toda novedad o situación que implique modificaciones, suspensiones, prórrogas y demás aspectos que alteren la normal ejecución del contrato.

Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.

Suministrar la carta de garantía mínima de un (1) año la cual debe cubrir defectos de fabricación de los bienes objeto de esta contratación.

Obligaciones Generales:

Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato

No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al contratante, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del contrato

Presentar los informes y documentos necesarios para el pago correspondiente.

Mantener indemne a la Alcaldía.

Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto contratado.



Expedir las pólizas en los términos y condiciones requeridas por la Administración Municipal de Ipiales.

Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen la prestación del servicio.

Atender de manera eficiente y oportuna los requerimientos y sugerencias realizadas por el Supervisor.

Cumplir con la propuesta presentada en cada una de sus partes.

Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.

Las demás contenidas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 6 – Obligaciones del municipio.

Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el Contrato.

Cancelar el valor del presente Contrato en la forma establecida en el mismo

Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.

Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista

Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del Contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.

Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato

Liquidar el contrato en el término establecido

Las demás contenidas en el Art. 4 de la Ley 80 de 1.993.

Cláusula 7 – Responsabilidad. El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 1 y Cláusula 2 y las demás establecidas del presente Contrato.

Cláusula 8 – Cesión. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones derivadas del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Estatal contratante. Si el Contratista es objeto de una fusión o escisión empresarial o al cambio de control.

Cláusula 9 – Subcontratos. El contratista solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato; sin embargo, el Contratista debe comunicar de éstas contrataciones a la Entidad Estatal contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la Cláusula 15.

Cláusula 10 – Independencia del contratista. El Contratista es una entidad independiente de la Entidad Estatal contratante, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad Contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.



ALCALDIA
MUNICIPAL
DE IPIALES

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES
Nit. 800099095-7
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTRATACIÓN



Cláusula 18 – Solución de controversias. Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y el municipio de Ipiales con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intención de solucionar la controversia.

Cláusula 19 – Supervisión y/o interventoría. De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Ipiales, ejercerá la Supervisión del Contrato en virtud de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del Municipio de Ipiales; a través del TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE IPIALES.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Cláusula 20 – Costos adicionales del contrato. Serán de cargo del contratista los impuestos, costos en que incurra por desplazamiento y entrega del objeto, los seguros, imprevistos y de más tributos establecidos por la ley, las ordenanzas departamentales y los acuerdos municipales vigentes.

Cláusula 21 – Liquidación del contrato: Dentro del término de cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato de mutuo acuerdo o de manera unilateral si es del caso, se liquidará el contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto Ley 019 de 2012 para establecer las obligaciones mutuas entre el contratista y la entidad.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirán al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión

"Ipiales Capital del Sur"

Carrera 6 # 8-75 Plaza 20 de Julio | www.ipiales-narino.gov.co

oficinajuridica@ipiales-narino.gov.co

Conmutador: 773 4044 - 773 2484 Fax: 57 + 27 + 73 4044



Cláusula 11 – Multas. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, se impondrán multas equivalentes al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato.

Cláusula 12 – Clausula penal pecuniaria. Las partes pactan el valor de la cláusula penal pecuniaria aplicable al incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato en un porcentaje del diez por ciento (10 %) del valor del contrato.

Cláusula 13 – Caducidad y sus efectos. La caducidad es la estipulación en virtud de la cual si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

En caso de que el municipio decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar.

Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

Cláusula 14 – Declaratorias de incumplimiento. En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el municipio adelantará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

Cláusula 15 – Indemnidad. El contratista se obliga a mantener libre al municipio de Ipiales de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa sus actuaciones.

Cláusula 16 – Clausulas exorbitantes - Interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato. Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales del contrato conforme a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 17 – Caso fortuito y fuerza mayor. Las Partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.



de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Cláusula 22 – Inhabilidades e incompatibilidades: El contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8 modificado por los artículos 1, 2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 23 – Notificaciones. Los avisos, solicitudes y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

| | |
|--|--|
| <p>MUNICIPIO DE IPIALES Nombre: PAOLA AREVALO VILLAREAL Cargo: Directora del Departamento Administrativo de Contratación Dirección: Cra 6 No 8-75 Plaza 20 de Julio, Ed CAM Ipiales Nariño, Colombia Teléfono: 7733784 Correo electrónico: oficinajuridica@ipiales,Nariño.gov.co</p> | <p>CONTRATISTA Nombre: CARLOS ANDRES BOLAÑOS CORDOBA Dirección: CARRERA 26 No. 17 – 40 C.C. PASAJE EL LICEO OFICINA 418 Teléfono: 7236043 - 3156342750 Correo electrónico: cabeto.01@hotmail.com</p> |
|--|--|

Cláusula 24 – Documentos. Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato:

- 1.- Estudios y documentos previos.
- 2.- Oferta técnica y económica.
- 3.- Pliego de Condiciones Definitivo del proceso SASIP-010-2017, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento.

Cláusula 25 – Garantías. El contratista para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones deberá constituir a favor del municipio de Ipiales las siguientes garantías, que podrá otorgar en: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias o cartas de crédito stand by.

Seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término de duración igual al del contrato y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DE LOS BIENES: Equivalente al Veinte 20% del valor del contrato, por un término de duración igual al del contrato y un (1) año más.

El contratista deberá aportar las pólizas a la Entidad, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.



**ALCALDIA
MUNICIPAL
DE IPIALES**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES
Nit. 800099095-7
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTRATACIÓN**




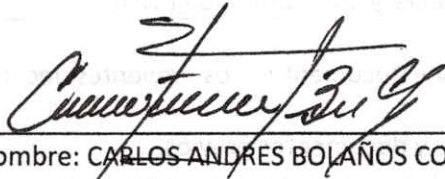
Hacen parte del contrato de seguro los anexos y soportes de la póliza. El contratista debe aportar dichos soportes para su aprobación.

Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la publicación en el SECOP y la aprobación de las garantías por parte de la Entidad Estatal contratante.

Cláusula 27 – Disponibilidad presupuestal. La presente contratación se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Subsecretaría de Presupuesto Municipal de Ipiales,

| CDP | FECHA | CUENTA | VALOR CDP |
|--------------------------------------|---------------------|----------------|---------------|
| 2017.ISE.01.000204 | 05 de JULIO de 2017 | 22153 Dotación | \$70.000.000 |
| Total del CDP | | | \$70.000.0000 |
| SETENTA MILLONES DE PESOS MDA. /CTE. | | | |

Para constancia se firma en el municipio de Ipiales, el 19 de Septiembre de 2017.

| MUNICIPIO DE IPIALES | CONTRATISTA |
|---|---|
|  Nombre: Paola Arevalo Villareal Cargo: Directora D.A.C. (E) |  Nombre: CARLOS ANDRES BOJAÑOS CORDOBA Cargo: Contratista |

"Ipiales Capital del Sur"

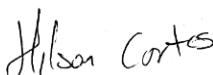
| | |
|---|----------------|
|  | Versión: 1.0 |
| | Fecha: 2022 |
| CONTRATO DE SUMINISTRO | |
| Página: 1 de 1 | |

| ESTUDIO PREVIO Y DE NECESIDAD | |
|--|--|
| Hospital San Antonio, la Gerencia procede a analizar la conveniencia del objeto a contratar y el análisis de los documentos y estudios previos así: | |
| DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD | |
| LA E.S.E. necesita contratar SUMINISTRO DE EQUIPOS DE OFICINA PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E | |
| CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR | |
| OBJETO | SUMINISTRO DE EQUIPOS DE OFICINA PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E |
| DESCRIPCION TECNICA | Por tratarse de un contrato de prestación de servicios se tendrá en cuenta: Las condiciones de mercado. La Calidad de los productos. Las especificaciones técnicas establecidas por la normatividad legal correspondiente. |
| MODALIDAD SELECCIÓN DE | - Contratación directa <input checked="" type="checkbox"/> - Con formalidades plenas <input checked="" type="checkbox"/> - Convocatoria Publica <input type="checkbox"/> |
| VALOR DEL CONTRATO | SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 77.925.000) |
| CRITERIOS DE SELECCIÓN | 1.- Valor del Contrato 2.- Calidad de los bienes 3.- Experiencia 4.- Forma de Pago |
| PERFIL DEL CONTRATISTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | Ser Persona Natural o Jurídica con la experiencia e idoneidad en el desempeño del objeto contractual arriba mencionado. Son obligaciones de EL CONTRATISTA: A. OBLIGACIONES GENERALES 1). PRESTACION DE SERVICIO DE contratar SUMINISTRO DE EQUIPOS DE OFICINA PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E.2). Prestar los servicios solicitados de manera eficiente y oportuna, 3). Informar por escrito cualquier eventualidad por fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, 4). obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas B. OBLIGACIONES GENERALES: 1) Entregar los productos o bienes de primera calidad que permita su utilización y beneficio en favor de la prestación del servicio. 2) Desarrollar el presente contrato con las más altas normas de ética y siguiendo los parámetros establecidos por la Institución 3) Respetar los reglamentos y normas internas de la institución. 4) Permitir la supervisión del desarrollo del objeto del presente contrato por parte del HOSPITAL 5) las demás que se desprendan del objeto contractual. |
| PLAZO DE EJECUCION | 01/04/2022 30 /06/2022 |
| SUPERVISION | SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO |
| NORMATIVIDAD, ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS | |
| El presente contrato tiene como base fundamental y legal lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 mediante el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, en especial lo descrito en cuanto a que las entidades estatales y los servidores públicos a través de la contratación pública deben procurar obtener los objetivos y metas de la entidad estatal y del plan nacional de desarrollo a los planes de desarrollo territorial según sea el caso. | |

Con la presentación del actual estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento a satisfacer, como lo es la necesidad de adelantar acciones tendientes a lograr el mejoramiento de la prestación del servicio de salud en **LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE BARBACOAS**, se **SUMINISTRO DE EQUIPOS DE OFICINA PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E** Por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y lograr su perfeccionamiento.

BARBACOAS, 01 de Abril de 2022.

Cordialmente,


NILSON ALEXANDER CORTES LOPEZ
 Subgerente Administrativo

Gestionemos Juntos la Salud en Barbacoas
Barrio San Antonio – Calle Polo – Plaza

313-690-02-39

Boyaca

<http://www.es-santonio-barbacoas.gov.co/>

| | |
|---|--------------|
|  | Versión: 1.0 |
| | Fecha: 2022 |
| CONTRATO DE SUMINISTRO | |
| Página: 1 de 2 | |

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 2022000528
NIT.10877113433.**

| | |
|--|--|
| Número del contrato | 2022000528 |
| Contratante: | HOSPITAL SAN ANTONIO DE BARBACOAS E.S.E. |
| Contratista: | BOLANOS CORDOBA CARLOS ANDRES |
| Identificación | 1.085259561 |
| Objeto | SUMINISTRO DE EQUIPOS DE OFICINA PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. |
| Valor del contrato: | SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 77.925.000) |
| Forma de pago | EL 25% COMO ANTICIPO QUE SERA PAGADO EL DIA 18 DE ABRIL DE 2022. POR VALOR DE (\$ 19.481.250) Y EL 35 % POR VALOR DE(\$ 27.273.750), SE PAGARÁ EL 18 DE MAYO DE 2022 Y EL EXCEDENTE DE 40% POR VALOR (\$ 31.170.000) SE CANCELARA EL DIA 21 DE JUNIO DE 2022. |
| Fecha de iniciación: | 01 DE ABRIL DE 2022 |
| Fecha de terminación: | 30 DE JUNIO DE 2022 |
| Duración del contrato: | 01 DE ABRIL DE 2022 hasta el 30 DE JUNIO DE 2022 |
| Disponibilidad presupuestal No. | 2022000528 01 DE ABRIL DE 2022 |
| Rubro presupuestal | 2.1.2.01.003 |

Entre los suscritos a saber; **ROSA IRIS SEGURA QUIÑONES**, ciudadana colombiana mayor de edad, Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27126290. Expedida en Barbacoas actuando en su condición de Gerente y Representante Legal del HOSPITAL SAN ANTONIO DE BABACOAS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, quién aquí se denominará **LA ESE**, por una parte y por la otra parte, **BOLAÑOS CORDOBA CARLOS ANDRES** identificado con cedula No. **1.085259561** quién para estos efectos se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicio, teniendo con fundamento en la Ley y el Manual de Contratación que ha adoptado y en lo particular, por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** El **CONTRATISTA**, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral realizara el **CONTRATO Nº 2022000528. SUMINISTRO DE EQUIPOS DE OFICINA PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del presente contrato, el **CONTRATISTA**, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación técnica o laboral hacia La **ESE**, utilizando sus propios medios, se obliga a: 1) Cumplir en forma diligente el objeto contractual determinado en la cláusula primera del presente contrato. 2) **SUMINISTRO DE EQUIPOS DE OFICINA PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E.** 3) presentar oportunamente la documentación. **TERCERA: ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1) Venta de 10 computadores todo en uno, 6 portátiles, lenovo, 4 Impresoras láser, multifuncional y 5 ventiladores compactos para la Hospital San Antonio ESE. 2) las demás que despenden del objeto del contrato. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Son a obligaciones de contratante 1) Supervisar la ejecución del presente contrato a través de la subgerencia administrativa y financiera. 2) Cancelar el valor del contrato, conforme a las condiciones de pago establecidas en la cláusula quinta. 3) Realizar la verificación de los documentos entregados por el contratista. **QUINTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 77.925.000)**, los cuáles serán cancelados de la siguiente forma **EL 25% COMO ANTICIPO QUE SERA PAGADO EL DIA 18 DE ABRIL DE 2022. POR VALOR DE (\$ 19.481.250) Y EL 35 % POR VALOR DE (\$ 27.273.750), SE PAGARÁ EL 18 DE MAYO DE 2022 Y EL EXCEDENTE DE 40% POR VALOR (\$ 31.170.000) SE CANCELARÁ EL DIA 21 DE JUNIO DE 2022**, Previa entrega a satisfacción del objeto contractual. Supervisado por el Subgerente Administrativo y Financiero de la E.S.E Barbacoas **SEXTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene una vigencia del **01 DE ABRIL DE 2022 hasta 30 DE JUNIO DE 2022.- SEPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA**, bajo la gravedad del juramento, declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. **OCTAVA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente **CONTRATO** se imputará con cargo al **RUBRO del 2.1.2.01.003** Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **2022000528 expedido** el día (01) de abril de 2022 para la Vigencia Fiscal de 2022. **NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes. **DECIMA: - Aportes a Seguridad Social.** El **CONTRATISTA** se obliga a realizar la afiliación al SGSSS, en los cuales dichos aportes deben ser cancelados por su propia cuenta, según lo dispone el Inciso 2 del Artículo 3 del Decreto 510 de 2003, en cuanto que dichos aportes serán realizados sobre el 40% del ingreso mensual sin que sea este 40% inferior a un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, aclarando que se autoriza a **LA ESE** a retener dichos honorarios hasta cuando el **CONTRATISTA** demuestre sus aportes al SGSSS. Los pagos de seguridad social, se realizarán en los CINCO (5) días de cada mes. **DECIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** el contratista responderá por las obligaciones que expresamente asume con la celebración de este contrato

Gestionemos Juntos la Salud en Barbacoas

Barrio San Antonio – Calle Polo – Plaza

313-690-02-39

Boyaca

<http://www.es-santonio-barbacoas.gov.co/>

| | |
|---|----------------|
|  | Versión: 1.0 |
| | Fecha: 2022 |
| CONTRATO DE SUMINISTRO | |
| | Página: 1 de 3 |

,DECIMA SEGUNDA- PENAL: en cualquier caso, de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial del **CONTRATO**, o de incumplimiento defectuoso por parte del **CONTRATISTA**, este deberá pagar a la **ESE**, la cuota de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del **CONTRATO**, la que podrá deducirla y hacerla efectiva directamente la ESE de los valores que le adeude al momento de su cobro al **CONTRATISTA** o con cargo al riesgo de cumplimiento general del **CONTRATO**, amparado con la garantía única de cumplimiento sin perjuicio que la **ESE** pueda reclamar una indemnización mayor por estimar el valor de los perjuicios sufridos antes mencionada. El pago del contrato, se realizará previa verificación de los avances al contrato será a través de acta de avances con previa verificación del supervisor en este contrato el subgerente. **DECIMA TERCERA: -SANCIONES:** Si el contratista presenta documentos falsos o adulterados para lograr el pago del suministro pactado, se terminará el contrato de manera inmediata y con el pago de una sanción del veinte por ciento (20%) del valor del contrato a favor de la **E.S.E.** y se iniciarán las acciones disciplinarias y penales correspondientes. **DECIMA CUARTA: SUPERVISION: LA E.S.E. CONTRATANTE** ejercerá la **SUPERVISION** del presente contrato por intermedio del Subgerente y/o podrá delegar o apoyar en quien considere, quien vigilará y supervisará la ejecución y el cabal cumplimiento del contrato a entera satisfacción del **CONTRATANTE**. **DÉCIMA QUINTA- CAUSALES DE TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO.** La E.S.E dará por terminado unilateralmente el contrato sin previo aviso, cuando se presente el incumplimiento de las actividades u obligaciones señaladas en el contrato; cuando se presenten irregularidades en los documentos aportados para su contratación o pago; y cuando el contratista realice actividades que vayan en contra del decoro, la imagen y la moral de la institución.

En constancia firmamos en el despacho de Gerencia del **HOSPITAL SAN ANTONIO DE BARBACOAS** Empresa Social del Estado, al primer (01) día del mes de Abril de dos mil veintidós (2022).


ROSA IRIS SEGURA QUINONES
 Gerente


BOLANOS CORDOBA CARLOS ANDRES
 Contratista

| | | |
|--|-----------------------------------|---------------------------|
| Elaboró: Auxiliar Administrativa | Revisó: Asesor jurídico | Aprobó: Gerente |
|--|-----------------------------------|---------------------------|

| | |
|---|----------------|
|  | Versión: 1.0 |
| | Fecha: 2022 |
| CONTRATO DE SUMINISTRO | Página: 1 de 4 |

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 2022000528

En las oficinas del **HOSPITAL SAN ANTONIO DE BARBACOAS E.S.E.** el primero (01) de enero del año dos mil veintidós (2022), se reunió por una parte la Doctora **ROSA IRIS SEGURA QUIÑONES**, en calidad de Gerente **HOSPITAL SAN ANTONIO DE BARBACOAS E.S.E.** y por otra parte **BOLAÑOS CORDOBA CARLOS ANDRES**, con el objeto de dar inicio con el contrato de prestación de servicio No. **2022000528**.

| | |
|---------------------------------|---|
| Número del contrato | 2022000528 |
| Contratante: | HOSPITAL SAN ANTONIO DE BARBACOAS E.S.E. |
| Contratista: | BOLANOS CORDOBA CARLOS ANDRES |
| Identificación | 1.085259561 |
| Objeto | SUMINISTRO DE EQUIPOS DE OFICINA PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E .. |
| Valor del contrato: | SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 77.925.000) |
| Forma de pago | EL 25% COMO ANTICIPO QUE SERA PAGADO EL DIA 18 DE ABRIL DE 2022. POR VALOR DE (\$ 19.481.250) Y EL 35 % POR VALOR DE(\$ 27.273.750), SE PAGARÁ EL 18 DE MAYO DE 2022 Y EL EXCEDENTE DE 40% POR VALOR (\$ 31.170.000) SE CANCELARA EL DIA 21 DE JUNIO DE 2022. |
| Fecha de iniciación: | 01 DE ABRIL DE 2022 |
| Fecha de terminación: | 30 DE JUNIO DE 2022 |
| Duración del contrato: | 01 DE ABRIL DE 2022 hasta el 30 DE JUNIO DE 2022 |
| Disponibilidad presupuestal No. | 2022000528 01 DE ABRIL DE 2022 |
| Rubro presupuestal | 2.1.2.01.003 |


ROSA IRIS SEGURA QUIÑONES
 Subgerente Administrativo


BOLAÑOS CORDOBA CARLOS ANDRES
 Contratista

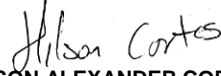
| | |
|---|----------------|
|  | Versión: 1.0 |
| | Fecha: 2022 |
| CONTRATO DE SUMINISTRO | |
| | Página: 1 de 5 |

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL Y RECIBO A SATISFACCIÓN

En las instalaciones de la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO**, se reunieron por parte de la Entidad, el señor **NILSON ALEXANDER CORTES LOPEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Barbacoas, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.082.689.153** expedida en Barbacoas, en su calidad de **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** de la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO**, y quien en adelante y para efectos de la presente acta se denominará **QUINTERO MERCHANCANO MARIA FERNANDA** Con NIT No**1.085259561**, quien para los fines de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, por otra parte, con el fin de liquidar el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No.2022000528** con disponibilidad presupuestal del (01) de marzo del 2022 para la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO**, de la siguiente manera:

| BASES DE LA LIQUIDACIÓN: | DEFINITIVA |
|---|----------------------|
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO | \$ 77.925.000 |
| PORCENTAJE DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: | 100% |
| VALOR EJECUTADO POR PARTE DEL CONTRATISTA | \$ 77.925.000 |
| VALOR CANCELADO A FAVOR DE EL CONTRATISTA | \$ 0 |
| SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: Liquidación concertada y definitiva | \$ 77.925.000 |
| SALDO A FAVOR DE LA E.S.E: | \$ 0 |

Para constancia se firma en la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO** del Municipio de Barbacoas, a los (01) día del mes de abril de 2022.


NILSON ALEXANDER CORTES LOPEZ
 Subgerente Administrativo


BOLAÑOS CORDOBA CARLOS-ANDRES
 Contratista



Versión: 1.0

Fecha:
2022

CONTRATO DE SUMINISTRO

Página: 1 de
6

**Boyacá
Barbacoas-Nariño**

<http://www.esse-sanantonio-barbacoas.gov.co/>

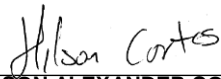
| | |
|---|----------------|
|  | Versión: 1.0 |
| | Fecha: 2022 |
| CONTRATO DE SUMINISTRO | Página: 1 de 7 |

HACE CONSTAR

Que el (la) señor (a) **BOLAÑOS CORDOBA CARLOS ANDRES** Identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.085259561 cumplió a cabalidad con el objeto contractual de **SUMINISTRO DE EQUIPOS DE OFICINA PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. Con disponibilidad presupuestal N° 2022000528 de fecha primero (01) de enero del año dos mil veintidós (2022) por valor de SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 77.925.000).**

En constancia se firma en la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO**, municipio de Barbacoas el día _____ del mes de _____ del año dos mil veintidós (2022).

Atentamente,



NILSON ALEXANDER CORTES LOPEZ
Supervisor



Versión: 1.0

Fecha:
2022

CONTRATO DE SUMINISTRO

Página: 1 de
8

**Boyacá
Barbacoas-Nariño**

<http://www.esse-sanantonio-barbacoas.gov.co/>



FORMATO No. 8
COMPROMISO CONDICIONES TÉCNICAS

Yo **CARLOS ALBERTO BOLAÑOS CHAMORRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.978.210, obrando como apoderado de la empresa SUMINISTROS GLOBALES mediante escritura pública 143 del 06 de febrero de 2026 debidamente inscrita en Cámara de Comercio, por medio de la presente, manifiesto que conozco, acepto y cumplo con las características técnicas mínimas establecidas en los TÉRMINOS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN y ANEXO TÉCNICO, del presente proceso de convocatoria N° **RAPP-AECID-C-019** cuyo objeto es SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTOS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO ECOLÓGICO Y COMUNITARIO EN LA REGIÓN PACIFICO" No. DE EXPEDIENTE 2024QDN0031".

Asimismo, certifico que cuento con la idoneidad, experiencia y capacidad logística necesaria para cumplir con calidad y oportunidad el objeto del presente contrato, así como con las garantías solicitadas.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO BOLAÑOS CHAMORRO

Apoderado mediante escritura pública 143 del 06 de febrero de 2026 debidamente inscrita en Cámara de Comercio
 CC. 12.978.210

SUMINISTRAMOS *Mejores* SOLUCIONES



SALUD



EDUCACIÓN



TECNOLOGÍA



PAPELERÍA



FERRETERÍA



ASEO



DOTACIONES



EQUIPOS VARIOS



VÍVERES Y
ABARROTES



INSTRUMENTOS
MUSICALES



SERVICIOS
GENERALES



SEGURIDAD
INDUSTRIAL



San Juan de Pasto, marzo 30 de 2026

Señores

REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION – RAP PACIFICO

Avenida 5B (en el cruce) # 21N - 02, Barrio Versalles
Santiago de Cali

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN No. RAPP-AECID-C-019.

Objeto: SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTOS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL PROYECTO “CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO ECOLÓGICO Y COMUNITARIO EN LA REGIÓN PACIFICO” NO. DE EXPEDIENTE 2024QDN0031

Respetados señores,

En mi calidad de apoderado mediante escritura pública 143 del 06 de febrero de 2026 debidamente inscrita en Cámara de Comercio, me permito manifestar de manera expresa, formal e irrevocable, el compromiso de dar cumplimiento a los criterios relacionados con garantía extendida y asistencia técnica, en los siguientes términos:

1. GARANTÍA EXTENDIDA

Nos comprometemos a otorgar una garantía extendida por un término no inferior a dos (02) años, contados a partir de la entrega y puesta en funcionamiento a satisfacción de cada uno de los equipos suministrados, conforme a las condiciones establecidas por la entidad.

Dicha garantía cubrirá la totalidad de los equipos objeto del suministro e incluirá:

- Corrección de fallas técnicas atribuibles a defectos de fabricación o calidad.
- Reposición o reparación de componentes defectuosos sin costo adicional.
- Atención oportuna durante el periodo de cobertura.

Lo anterior, sin perjuicio de las exclusiones derivadas del uso indebido, manipulación no autorizada o condiciones externas ajenas al correcto funcionamiento del equipo.

2. ASISTENCIA TÉCNICA

De igual manera, nos comprometemos a brindar asistencia técnica especializada respecto de los equipos considerados complejos, particularmente el dron y el plóter, durante el desarrollo del contrato y conforme a las necesidades de la entidad.

Este servicio comprenderá:



SALUD



EDUCACIÓN



TECNOLOGÍA



PAPELERÍA



FERRETERÍA



ASEO



DOTACIONES



EQUIPOS VARIOS



VÍVERES Y
ABARROTES



INSTRUMENTOS
MUSICALES



SERVICIOS
GENERALES



SEGURIDAD
INDUSTRIAL



SALUD



EDUCACIÓN

- Capacitación o inducción inicial para el adecuado uso de los equipos.
- Acompañamiento técnico en la operación.
- Resolución de inquietudes y soporte frente a fallas o dificultades.
- Orientación en mantenimiento preventivo y buenas prácticas de uso.

La asistencia técnica será prestada de manera oportuna, garantizando el correcto funcionamiento y aprovechamiento de los equipos suministrados.



TECNOLOGÍA



PAPELERÍA

El presente compromiso se suscribe y se entrega junto con la propuesta, en cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad, para efectos de la asignación de puntaje conforme a los criterios definidos en el proceso.

Sin otro particular, reiteramos nuestra disposición y compromiso con el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.



FERRETERÍA



ASEO

Cordialmente,



DOTACIONES



EQUIPOS VARIOS

CARLOS ALBERTO BOLAÑOS CHAMORRO

Apoderado mediante escritura pública 143 del 06 de febrero de 2026 debidamente inscrita en Cámara de Comercio CC. 12.978.210



VÍVERES Y
ABARROTES



INSTRUMENTOS
MUSICALES



SERVICIOS
GENERALES



SEGURIDAD
INDUSTRIAL

SUMINISTRAMOS *Mejores* SOLUCIONES